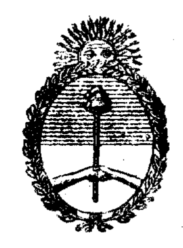
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, jueves 14 de agosto de 1969 | Número 21.745

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Circunstancias bajo las cuales los agentes reemplazantes tendrán derecho a percibir las correspondientes diferencias de haberes.

DECRETO Nº 4.192. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO los Decretos Nros. 10.542/46; 11.826/60; 3.331/61 y 131/68, sobre el régimen de reemplazos transitorios en los Organismos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que razones que hacen al proceso de ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública indican la conveniencia de precisar las circunstancias bajo las cuales los agentes reemplazantes tendrán derecho a percibir las correspondientes diferencias de haberes,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los agentes de todos los Organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional, según lo dispuesto por el Decreto número 131/68, que cumplan reemplazos transitorios de cargos superiores, tendrán derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos cuando concurran las circunstancias siguientes:

a) Que el cargo se halle vacante, o que el titular esté ausente por licencia o suspensión reglamentaria;
b) Que el titular reemplazado transitoriamente sea jefe de unidad orgánica con función jerarquizada;
c) Que el período de reemplazo sea superior a Sesenta (60) días corridos.

Art. 2º. — La diferencia de haberes referida en el artículo 1º estará dada por la existente entre los sueldos básicos del cargo de revista y el interino.

Tendrá también derecho el reemplazante a que se abonen los adicionales, compensaciones y complementos al haber básico que correspondan al cargo cuya función desempeña o a la diferencia de los adicionales, compensaciones y complementos al haber básico del cargo de revista y el interino, siempre que éste mantenga la forma, modalidades propias del trabajo, horario de prestación de servicios y demás requisitos cumplidos por el reemplazado establecido normativamente y mientras los mismos no fueran modificados mediante otra disposición de carácter general.

Art. 3º. — La duración de los reemplazos que se cumplan por el presente régimen y que correspondan a cargos vacantes no excederá de Seis (6) meses. Si transcurrido dicho plazo no fue posible cubrir el cargo vacante, la prolongación del interinato deberá ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional por períodos no superiores a Seis (6) meses, previa justificación de las circunstancias que hicieron imposible dicha cobertura durante aquel período y de la necesidad de que no se interrumpa el servicio en la función desempeñada por el reemplazante.

En todos los demás casos la duración de los reemplazos será hasta el día en que se reintegre el titular del cargo.

Art. 4º. — El desempeño de un cargo interino no inhibe al agente para presentarse a concurso para la provisión definitiva del mismo u otro cargo, pero aquella circunstancia no le otorga derecho alguno para considerarse acogido a los beneficios de la clase y grupo en que figure transitoriamente. Asimismo, mientras dure el reemplazo y a los efectos de la promoción de categoría en el cargo que es titular, el agente será considerado con arreglo al procedimiento previsto para los casos contemplados en el artículo 13 del Estatuto para el personal de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666/57 y las disposiciones correspondientes de los escalafones que sean de aplicación.

Art. 5º. — Las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces quedan facultadas para liquidar el importe de las diferencias de haberes de que se trata.

Art. 6º. — Los agentes a quienes no se hayan liquidado las diferencias a que pretenden tener derecho, se considerará que han renunciado a cobrar dichas diferencias si no interponen el pedido dentro de los Sesenta (60) días corridos subsiguientes a la terminación del período en que se realizó la función en que podría fundarse el reclamo.

Art. 7º. — Para los interinatos que vinieran desempeñándose con anterioridad a la sanción del presente decreto los plazos fijados en el artículo 3º comenzarán a correr a partir de la publicación del presente.

Art. 8º. — Deróganse los Decretos Nros. 10.542/46 y 11.826/60 y el artículo 5º del Decreto Nº 3.331/61.

Art. 9º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A Imaz.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Subsecretario

DECRETO Nº 4.187. — Bs. As., 6|8|69.

ATENTO a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Transporte al ingeniero D. Julio Alberto Suva (Cl. 1918, Mat. 419.212, C. I. 1.534 250 Pol. Fed.).

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Comunicaciones

RADIO Y TELEVISION

Autorízase a diversas emisoras del interior a incluir en sus programas publicidad comercial.

DECRETO Nº 4.265. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO el Expediente letra S. C., número 11.523, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires y de Misiones y las Universidades Nacionales de La Plata y del Litoral, a cuyo cargo se encuentra el funcionamiento de las estaciones de radiodifusión "LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires", "LT 17 Radio Provincia de Misiones", "LR 11 Radio Universidad Nacional de La Plata" y "LT 10 Radio Universidad Nacional del Litoral", respectivamente, han solicitado ante el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión se autorice la inclusión de publicidad comercial en los programas de las citadas emisoras;

Que tales peticiones se originan en la necesidad de proveer al sostenimiento de las estaciones en orden a mejor cumplir sus finalidades culturales y educativas con exclusión de cualquier objetivo de lucro;

Que, por otra parte, el alto costo de explotación de las citadas radiodifusoras hace prácticamente imposible su financiación integral mediante el presupuesto oficial asignado;

Que "LS 11", "LT 17", "LR 11" y "LT 10" han orientado permanentemente sus programas en beneficio de la comunidad a la que sirven y de sus instituciones;

Que, asimismo, dichas emisoras han subordinado el contenido de su programación a los fines de interés y de bien público que prescribe la ley de la materia y han encarado el reequipamiento técnico de sus instalaciones consultando los principios más avanzados en la especialidad;

Que de las circunstancias expresadas se infiere la compatibilidad de la difusión de la cultura y la publicidad comercial que sustenta económicamente la consecución de aquella finalidad;

Que atendiendo los motivos expuestos y sin apartarse de los fines esenciales que deben cumplir las estaciones oficiales, resulta conveniente facilitar a los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires y de Misiones y a las Universidades Nacionales de La Plata y del Litoral, los medios indispensables que les permitan obtener los recursos para mantener en servicio las respectivas estaciones;

Que, a su vez, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión ha propiciado se acceda a las solicitudes formuladas en el sentido expuesto;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires y de Misiones y a las Universidades Nacionales de La Plata y del Litoral para que las emisoras de su dependencia "LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires", "LT 17 Radio Provincia de Misiones", "LR 11 Radio Universidad Nacional de La Plata" y "LT 10 Radio Universidad Nacional del Litoral", respectivamente, incluyan en sus programas publicidad comercial en la proporción admitida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Disponibilidades.

DECRETO Nº 3.993 — Bs. As., 23|7|69

VISTO el expediente Nº 63.988|69 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita se declare en disponibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 55 inciso b) de la Ley 17.236 y se le acepte la renuncia a personal de esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal), al señor Alcaide (Personal Superior, Escalafón Penitenciario), don Héctor Ordoñana (Matr. 1.728.467, Cred. 2651), a partir del 1º de julio de 1969 y al señor Adjutor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Docente") D. Juan Carlos Martínez (Mt. 1.582.222, Cred. 4065) a partir del 30 de junio de 1969.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alcaide (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón Criminología) doctor Jorge Roque Palacios (Matr. 1.359.502, Cred. 5911) a partir del 3 de junio de 1969 y al señor Adjutor Principal (Personal Superior, Escalafón Penitenciario) don Oscar Alberto Groba (Mt. 4.113.064), Cred. 5394 a partir del 1º de junio de 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. Conrado Etchebarne

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.987 — Bs. As., 23|7|69

VISTO lo dispuesto en el Decreto 3401 de fecha 16 de junio de 1969, por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para otorgar subsidios a diferentes instituciones, entre las que figura el Comité Ejecutivo del X Congreso Interamericano de Neurocirugía, a quien se beneficia con un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000), para gastos de organización del Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante (Acta número 16.081-P.N.), obedece a la denominación de Comité Ejecutivo del X Congreso Latinoamericano de Neurocirugía, y no a la que se determina en el Decreto 3401|69, "ut supra" indicado, por lo que resulta necesaria su modificación en tal sentido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 3401|69, dejándose constancia de que la entidad a quien la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, beneficiará con el otorgamiento de un subsidio de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000), es el Comité Ejecutivo del X Congreso Latinoamericano de Neurocirugía, y no el Comité Ejecutivo del X Congreso Interamericano de Neurocirugía, como se expresa en la planilla anexa del decreto aludido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. Santiago M. de Estrada

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Disponibilidades y renuncia.

DECRETO Nº 3.994 — Bs. As., 23|7|69

VISTO el expediente Nº 63.891|69 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita se declare en disponibilidad conforme a lo establecido por el artículo 55, inciso b) de la Ley 17.236 y se acepte la renuncia a personal de esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley número 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal), al señor Subalcaide (Personal Superior, Escalafón Penitenciario) don Julio César Coltur (Mt. 0.042.674, Cred. 2314) a partir de 12 de mayo de 1969, al señor Subalcaide (Personal Superior, Escalafón Administrativo) don Seberiano Arias (Mt. número 7.338.339, Cred. 3654) a partir de 18 de mayo de 1969; el señor Subalcaide (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Docente") don Nicolás Levaggi (Mt. 0.416.612, Cred. 530), a partir del 1º de junio de 1969 y al señor Subalcaide (Personal Superior, Escalafón Administrativo) don Federico Carlos Small Rottgardt (Mt. 4.041.919, Cred. 4528) a partir del 1º de junio de 1969.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Adjutor Principal (Personal Superior, Escalafón Penitenciario) don Rubén Efrain Zamora (Mt. 5.164.732, Cred. 6133) debiendo ser considerada la misma a partir del 6 de mayo de 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Conrado Etchebarne



Secretaría de Energía y Minería

HIDROCARBUROS

Fíjanse los límites al área del permiso de exploración definida en el artículo 1º del Decreto ..729|68.

DECRETO Nº 4.122 — Bs. As., 30|7|69

VISTO el expediente Nº 51.511|68 Cde. 2, en el que por Decreto Nº 4.729|68 se otorgó permiso de exploración de hidrocarburos a Sinclair Argentina Oil Company sobre el área descripta en el artículo 1º del mencionado Decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del distinto sistema de coordenadas empleado en el Anexo Unico de la Ley Nº 17.319 para describir las áreas reservadas a las Empresas Estatales (proyección Gauss-Krüger) y el utilizado para describir el área del permiso de exploración otorgado a Sinclair Argentina Oil Company (coordenadas geográficas), se produce una superposición entre ambas áreas de 3,9 km2 aproximadamente;

Que dicha superposición se obvia transformando las coordenadas contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 4729-1968 al sistema de proyección Gauss-Krüger, sin que ello tenga otra consecuencia que una mínima reducción del área objeto del permiso;

Que la empresa adjudicataria, en conocimiento de ese hecho, ha prestado su conformidad a través del debido proceso legal que exige el artículo 83 de la ley citada, por lo que, habiéndose comprobado la existencia de la causal pertinente, corresponde modificar los límites originarios del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 inc. d) de la misma ley;

Por ello y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 17.319,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes límites al área del permiso de exploración de hidrocarburos definida en el artículo Nº 1 del Decreto Nº 4729|68:

Punto	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	6.112.762,18	3.462.023,28
2	6.040.642,89	3.462.327,53
3	6.040.276,85	3.411.091,84
4	6.112.199,70	3.410.373,71
4'	6.112.725,30	3.454.048,30

Art. 2º — El preesnte decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis M. Gotelli.

DECRETO Nº 4.123. — Bs. As., 30|7|69.

VISTO el Expediente Nº 51.511|68 Cde. 2, en el que por Decreto Nº 4.728|68 se otorgó permiso de exploración de hidrocarburos a Sinclair Argentino Oil Company sobre el área descripta en el artículo 1º del mencionado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del distinto sistema de coordenadas empleado en el Anexo Unico de la Ley Nº 17.319 para describir las áreas reservadas a las Empresas Estatales (proyección Gauss - Krüger) y el utilizado para describir el área de permiso de exploración otorgado a Sinclair Argentina Oil Company (coordenadas geográficas), se produce una superposición entre ambas áreas de 7,8 Km2 aproximadamente;

Que dicha superposición se obvia transformando las coordenadas contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 4.728|68 al sistema de proyección Gauss - Krüger, sin que ello tenga otra consecuencia que una mínima reducción del área objeto del permiso;

Que la empresa adjudicataria, en conocimiento de ese hecho, ha prestado su conformidad a través del debido proceso legal que exige el artículo 83º de la ley citada, por lo que, habiéndose comprobado la existencia de la causal pertinente, corresponde modificar los límites originarios del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 79º, inc. d) de la misma ley;

Por ello y lo dispuesto en el artículo 83º de la Ley Nº 17.319,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes límites al área del permiso de exploración de hidrocarburos, definida en el artículo Nº 1 del Decreto Nº 4.728|68:

Punto	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	6.112.199,70	3.410.373,71
2	6.040.276,85	3.411.091,84
3	6.039.796,94	3.371.909 81
4	6.111.724.36	3.370.675,06

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.125. — Bs. As., 30|7|69

VISTO el expediente Nº 39.033|69, relacionado con la gestión interpuesta por la Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP) de la Fundación Getulio Vargas (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución ha invitado al señor Director General del Sistema Tributario de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor Carlos Cándido Martínez Molteni, para dictar cuatro (4) conferencias sobre problemas relacionados con el Sistema Tributario Argentino, en el Curso de Política y Administración Tributaria, organizado por la mencionada Escuela con el copatrocinio del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL);

Que las conferencias aludidas se dictarán del 1º al 5 de setiembre de 1969, siendo del caso destacar que el doctor Martínez Molteni ha prestado su conformidad a la referida invitación y que la misma no ocasionará erogación alguna al Estado;

Que es del caso poner de relieve, que si bien el viaje de que se trata no está previsto en el respectivo plan, en mérito a las circunstancias que dan lugar al mismo, procede acceder de conformidad a lo peticionado en autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director General del Sistema Tributario de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor Carlos Cándido Martínez Molteni (M. 262.863), para concurrir a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) entre el 1º y el 5 de setiembre de 1969, a efectos de dictar cuatro (4) conferencias en el Curso de Política Tributaria, organizado por la Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP) de la Fundación Getulio Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Queda en posesión del cargo, su titular.

DECRETO Nº 3.949 — Bs. As., 21|7|69

Encontrándose de regreso en el país el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto su titular, doctor don Juan Benedicto Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. —

Ministerio de Economía y Trabajo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 4.046. — Bs. As., 25|7|69.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, en el sentido de que se ratifique la designación como gestor de seguro del señor Juan Varillas Martín, realizada mediante Resolución Nº 0492, del 17 de junio de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se efectuó con miras a atender la evolución de la cartera de seguros de la sucursal de esa Institución en la ciudad de Santa Fe;

Que el mencionado productor — que reúne las condiciones necesarias y, además, aprobó la prueba de suficiencia a que fue sometido — actuará exclusivamente para ese organismo y sus servicios serán retribuidos a comisión, la cual se determinará sobre la base de la producción que realice;

Que tal remuneración se encuentra incluida en las primas de las operaciones que se concierten por su intermedio y que abonan los asegurados, por cuyo motivo no se imputa a partida presupuestaria (individual o global) alguna;

Que el personal de gestores de seguros es designado de acuerdo con las necesidades que se registran y debe alcanzar un mínimo de producción por semestre, pues, en caso contrario, se dispone la limitación de sus servicios, y

Que, en consecuencia, procede ratificar esa designación conforme a lo previsto en la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Juan Varillas Martín (L. E. Nº 6.212.673, clase 1926), con funciones de gestor de seguros, efectuada por la Caja Nacional de Ahorro Postal mediante Resolución Nº 0492, del 17 de junio de 1969.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.119. — Bs. As., 30|7|69.

VISTO el Expediente Nº 32.524|66 y agregado del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con la presentación efectuada por la Compañía Toddy S. A. C. e I. contra la Disposición Nº 4.692|68 de la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la citada Secretaría de Estado, que obra a fojas 23 del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar a dicha presentación el carácter de un recurso jerárquico interpuesto en término, atento al sentido de la misma y a los previstos del artículo 1º, segundo párrafo, del Decreto Nº 2.126|61;

Que en oportunidad de sustanciarse el recurso de revocatoria previo, resuelto precisamente por la Disposición ahora atacada, fueron examinados adecuadamente los agravios de la recurrente, a la vista de las constancias e informes producidos en estas actuaciones, sin que se agreguen en la nueva presentación otros elementos de juicio susceptibles de hacer variar el criterio de la Administración al respecto;

Por ello, y de conformidad con los dictámenes técnicos y legales producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía Toddy S. A. C ,e I., contra la Disposición Nº 4.692|68, dictada por el Director Nacional de Fiscalización Sanitaria, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que se confirma en todas sus partes.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 4.155. — Bs. As., 1º|8|69.

VISTO que la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires ha designado al doctor D. Pablo Negroni para que la represente en el "Segundo Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Dermatología Tropical", que tendrá lugar en la ciudad de Kioto, Japón, en el próximo mes de agosto, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia del mencionado profesional al Congreso de referencia redundará en beneficio del conocimiento de la ciencia argentina;

Que la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación recomienda el otorgamiento de pasaporte oficial al académico doctor Negroni y a su señora esposa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórguensen los correspondientes pasaportes oficiales al doctor D. Pablo Negroni (L. E. Nº 584.684, Cl.) quien se trasladará a Kioto (Japón) con motivo del Congreso especificado, y a su señora esposa doña Consuelo Briz de Negroni (L. C. Nº 3.460.456, P. F.).

Art. 2º — Déjase establecido que los desplazamientos a ser efectuados por las personas citadas en el artículo 1º, no implicarán erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

Deniéganse pedidos de desocupación y entrega.

DECRETO Nº 4.127. — Bs. As., 30|7|69.

VISTO los expedientes letra S. C., números 47.771 y 9.516, año 1968 y 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en los cuales María Hilda Fernández de Fernández, en su carácter de representante legal de su hija menor Hilda Teresita Fernández, propietaria del inmueble en donde funciona la dependencia "Saladas" (Distrito 13º, Corrientes) y Waldemar Emilio Fernández, propietario del inmueble en donde funciona la "Sucursal 7, La Plata" (distrito 2º), dependientes de la mencionada Secretaría de Estado, solicitan la desocupación y posterior entrega de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, le resulta imposible acceder a los pedidos de desocupación interpuestos, en virtud de la carencia de fincas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que prestan las dependencias de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicio público de las funciones específicas a cargo de las mismas, obliga al citado organismo estatal a proseguir ocupando los edificios cuyos reintegros se gestionan;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniéganse los pedidos de desocupación y entrega de los inmuebles en que funcionan actualmente las oficinas "Saladas" (Distrito 13º, Corrientes) y "Sucursal 7, La Plata" (Distrito 2º), formulados por María Hilda Fernández de Fernández, en su carácter de representante legal de su hija menor Hilda Teresita Fernández y Waldemar Emilio Fernández, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ratifícase la Resolución 95 M. D., por la cual se modificaron los montos de las asignaciones del personal de los escalafones cuyo grado máximo es el de Suboficial Segundo.

DECRETO Nº 4.182. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 1969 el señor Ministro de Defensa, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 3º del Decreto Nº 7.114 "S"|61, firmó la Resolución Nº 95 M. D., modificando los montos de las asignaciones que le corresponde al personal de los escalafones cuyo grado máximo es el de Suboficial Segundo:

Que en el artículo 2º de la citada Resolución se establece que los nuevos montos se aplicarán a partir del 1º de enero de 1969;

Que la medida tomada resulta acorde con lo establecido en el Decreto número 1.020|69;

Que ante la observación formulada al respecto por el Tribunal de Cuentas de la Nación, corresponde ratificad la fecha etsablecida en el citado artículo 2º:

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial dictaminó favorablemente sobre los montos establecidos en la citada Resolución, por lo que no resulta necesaria una nueva consulta;

Que asimismo los mayores gastos que origina lo establecido en el instrumento legal motivo del presente, serán absorbidos por las partidas del Comando en Jefe de la Armada para el ejercicio financiero 1969, tal como lo indica la mencionada Resolución;

Por ello y en base a las facultades que le otorga la Ley Nº 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 95 Ministerio de Defensa de fecha 23 de mayo de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié.

Secretaría de Trabajo

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.849. — Bs. As., 16|6|69.

VISTO los recursos interpuestos por don Félix Manuel Briones en representación de "Briones & Cía., S.R.L." (Registro Nº 1.397|69); don Gualterio Tagliabúe, en representación de "Mar-Hel, S.A.C.I.F.I." (Registro Nº 1.397|69); don Hinko Pogacnik (Registro Nº 1.397|1969); doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco (Registro Nº 1.427|69); don Daniel Horacio Mesples, en representación de "Edna S.A." (Registro número 1.427|69); don Francisco Fidel de Castro Fernández (Registro Nº 1.462|69); don Saturnino Briones, en representación de "Prometal S.A." (Registro Nº 1.462|69); don Héctor Domingo Oscar Armando, en representación de "Fundición Arpala S.R.L." (Expediente Nº 148.959|69); don Carlos Heriberto Miretti, en representación de "Miretti y Cía., S.A.I.C.I.A.F." (Expediente Nº 148.960|69); don Edmundo José Nieva, en representación de "Talleres Metalúrgicos Cemorca S.R.L." (Expediente Nº 148.961|69); don Luis Juan Delfabro, en representación de "Luis J. Delfabro y Cía., S.R.L." (Expediente número 148.962|69); don Santiago Barbero, en representación de Fundición "Barbero" S.R.L. (Expediente Nº 148.963|69); don Anselmo Higinio Macchieraldo, en representación de "Talleres Industriales Kopp S.A." (Expediente Nº 148.964|69); don Félix González, en representación de "Cometro S.R.L." (Expediente número 148.968|69); don Norberto Morchio, en representación de la "Federación Argentina de la Industria Metalúrgica del Interior" (Expediente Nº 148.976|69); don Héctor Roberto Parussa, en representación de "Talleres Metalúrgicos Parmo" (Expediente Nº 148.977|69); don Calixto Juan Filippi, en representación de "Fundición Filippi S.R.L." (Expediente número 148.978); don Mario José Rognoni, en representación de "Cormen S.R.L." (Expediente Nº 148.979|69); don Italo Juan Franconi, en representación de "Fraver S.A.I.C. y F." (Expediente número 148.980|69); don Horacio Oreste Gazzera, en representación de "Fundición Gazzera S.C.C." (Expediente número 148.981|69); don Emilio Domingo Boffelli, en representación de "Boffelli y Finazzi S.R.L." (Expediente Nº 148.982|69); don Carlos Domingo Cugno, don Nelson Huber Marcelino Grosso y don Neri José Cugno, en representación de "Cugmargro" (Expediente Nº 148.983|69); don Miguel Antonio Gianotti, en representación de "Cleri Hnos., S.A.I.C." (Expediente Nº 148.984|69); don Gastón Blasi, en representación de "Gastón Blasi S.R.L." (Expediente Nº 148.986|69); don Américo Norberto Molina, en representación de "Agromec S.R.L." (Expediente número 148.997|69); don Héctor Humberto Oberti, en representación de "Omcayco S.R.L." (Expediente Nº 148.998|69); don Inocencio Banchio (Expediente Nº 148.999|1969); don Arnaldo Mascambroni (Expediente Nº 149.000|69); don Adolfo Francisco Morán (Expediente Nº 149.001|69); don Ricardo Anselmo Depaoli (Expediente Nº 149.002|69); don Alberto Baudino, en representación de "Fundex S.R.L." (Expediente Nº 149.003|69); don Mario Tomás Roganti, en representación de "Vasallo, Vigna y Compañía S.R.L." (Expediente Nº 149.004|69); don Eugenio Bonetto (Expediente Nº 149.005|69); don Roberto Mosoni (Expediente Nº 149.006|1969); don Alberto Milanés y Ricardo Alberto Milanés, en representación de "Alberto Milanés e Hijo" (Expediente número 149.007|69); don Romualdo Luraschi (Expediente Nº 149.008|69); don Arturo Héctor Vedelago (Expediente número 149.009|69); don Víctor F. Viale (Expediente Nº 149.010|69); don Humberto Palmieri (Expediente Nº 149.011|69); don Pedro José Palmieri (Expediente número 149.012|69); don Mario Pierantonelli, en representación de "Electro Fundiciones Centro Argentino, Sociedad Anónima" (Expediente Nº 149.013|69); don Angel José Alberto y don Aldo Carassai, en representación de "Carassai Hermanos" (Expediente Nº 149.014|69); don Armando Saboya Otoño y don Aldo Parón (Expediente Nº 149.015|69); don Victorio Marcelo Albonico, en representación de "Supersite S.R.L. Albonico y Compañía" (Expediente Nº 149.016|69); don Gregorio Felipe, en representación de "Funvimar, Sociedad Anónima" (Expediente Nº 149.017|69); don Darío David Ramonda, en representación de "Andreone Ramonda S.R.L." (Expediente número 149.018|69); don Mario Omar Berrini, en representación de "Automotores Villa María S.A." (Expediente Nº 149.019|69); don Emilio Zandarín (Expediente número 149.033|69); don Eugenio Paoloni y don Amando César Paoloni, en representación de "E. y A. Paoloni" (Expediente Nº 149.034|69); don Roberto Bonetto (Expediente Nº 149.035|69); don Egidio Miguel Garnero (Expediente número 149.036|69); don Carlos R. Giubergia y don José Estevez, en representación de "Giurbergia & Estevez" (Expediente Nº 149.038|69); don Italo Grasso, en representación de "Grasso S.R.L." (Expediente Nº 149.039|69); don Humberto Sánchez, en representación de "Tissera, Sánchez y Zannantonio S.R.L." (Expediente Nº 149.040|69); don Raúl Vicente Bondoni, en representación de "Bondoni Hnos. y Cía., S.R.L." (Expediente Nº 149.041|69); don José Aguilar en representación de "Fenes y Berrini, Sociedad Anónima" (Expediente número 149.042|69); don Angel Facundo Ayassa, en representación de "Ayassa y Cía., S.R.L." (Expediente Nº 149.043|69); don José Roggero (Expediente Nº 149.050|69); don José Ferraris, en representación de "Talleres Metalúrgicos Ferraris" (Expediente Nº 149.051|69); don Walter Gilberto Malinovsky, en representación de "Taller Central Diesel S.R.L." (Expediente Nº 149.052|69); don Fernando Orosmán Praderio, en representación de "Agrometal S.A.I." (Expediente número 149.055|69); don Juan Carlos Negrini, en representación de "Ingersoll-Agrometal S.A.I." (Expediente Nº 149.056|69); don Héctor Folguera y don José Ramón Folguera, en representación de "Folguera y Cía., S.R.L." (Expediente Nº 149.057|69); don Dilio Víctor Filippi y don Adelmo Cavaglia, en representación de "Pierobón y Cía., S.R.L." (Expediente número 149.058|69); don Adelmo José Cavaglia y don José Federico Alberione, en representación de "T.A.F.M.E., S.R.L." (Expediente Nº 149.059|69); don Secundino Prats, en representación de "S. Prats y Cía., S.C. e I." (Expediente número 149.060|69) y don Renato José Cándido Candelero, en representación de "El Romano S.R.L." (Expediente Nº 149.061|1969); contra la resolución Nº 106|69 de la Secretaría de Estado de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declara que la Ley 17.224 no suspendió la vigencia ni el cumplimiento del artículo 4º de la convención colectiva de trabajo Nº 140|66;

Que el acto apelado constituye la expresión positiva de los poderes de superintendencia que asisten a la Secretaría de Estado de Trabajo, como autoridad de aplicación de la Ley 14.250 —artículo 13— traduciendo, como tal, el interés de entender en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo en ejercicio de facultades que le son inherentes, tal como lo autoriza el artículo 10, inciso 8º de la Ley 17.271;

Que a su vez, y por lo que hace a la sustancia del acto, se advierte que él comporta la declaración de un criterio de orden interpretativo a propósito de la aplicación del artículo 4º de la preindicada convención y a efectos de que, en conformidad al mismo, las partes ajusten su comportamiento;

Que en cuanto respecta a la alegada falta de participación en las gestiones y reunión de que se da cuenta, se advierte que ello no perjudica la validez y legitimidad de la resolución, pues ésta constituye un acto autónomo de la administración, que halla sustento en las normas legales precedentemente citadas;

Que en consideración a todo lo expuesto y lo normado por el artículo 1º "in fine" del decreto 7.520|44, la medida cuestionada es insusceptible del recurso reglado por esa norma legal toda vez que esta vía de revisión no se abre contra criterios o informes administrativos de la naturaleza del dictado en autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por don Félix Manuel Briones, en representación de "Briones & Cía., S.R.L."; don Gualterio Tagliabúe, en representación de "Mar-Hel S.A.C.I.F.I."; don Hinko Pogacnik; doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco; don Daniel Horacio Mesples, en representación de "Edna S.A."; don Francisco Fidel de Castro Fernández; don Saturnino Briones, en representación de "Prometal S.A."; don Héctor Domingo Oscar Armando, en representación de "Fundición Arpala S. R. L."; don Carlos Heriberto Miretti, en representación de "Miretti y Cía., S.A.I.C.I.A.F."; don Edmundo José Nieva, en representación de "Talleres Metalúrgicos Cemorca S.R.L."; don Luis Juan Delfabro, en representación de "Luis J Delfabro y Cía., S.R.L."; don Santiago Barbero en representación de Fundición "Barbero" S.R.L.; don Anselmo Higinio Macchieraldo, en representación de "Talleres Industriales Kopp S.A."; don Félix González, en representación de "Cometro S. R. L."; don Norberto Morchio, en representación de la "Federación Argentina de la Industria Metalúrgica del Interior"; don Héctor Roberto Parussa, en representación de "Fundición Filippi S. R. L."; don Mario José Rognoni, en representación de "Cormen S. R. L."; don Italo Juan Franconi, en representación de "Fraver S. A. I. C. y F."; don Horacio Oreste Gazzera, en representación de "Fundición Gazzera S.C.C."; don Emilio Domingo Boffelli, en representación de "Boffelli y Finazzi S. R L."; don Carlos Domingo Cugno, don Nelson Huber Marcelino Grosso y don Neri José Cugno, en representación de "Cugmargro"; don Miguel Antonio Gianotti, en representación de "Cleri Hnos., S.A.I.C."; don Gastón Blasi, en representación de "Gastón Blasi S.R.L."; don Américo Norberto Molina, en representación de "Agromec S.R.L."; don Héctor Humberto Oberti, en representación de "Omcayco S.R.L."; don Inocencio Banchio; don Arnaldo Mascambroni; don Adolfo Francisco Morán; don Ricardo Anselmo Depaoli; don Alberto Baudino, en representación de "Fundex S.R.L."; don Mario Tomás Roganti, en representación de "Vasallo, Vigna y Compañía S.R.L."; don Eugenio Bonetto, don Roberto Mosoni, don Alberto Milanes y don Ricardo Alberto Milanes, en representación de "Alberto Milanes e Hijo"; don Romualdo Luraschi, don Arturo Héctor Vedelago, don Víctor F. Viale, don Humberto Palmieri, don Pedro José Palmieri, don Mario Pierantonelli, en representación de "Electro Fundiciones Centro Argentino, Sociedad Anónima"; don Angel José Alberto y don Aldo Carassai, en representación de "Carassai Hermanos"; don Armando Saboya Otoño y don Aldo Parón; don Victorio Marcelo Albonico, en representación de "Supersite S.R.L., Albonico y Compañía"; don Gregorio Felipe, en representación de "Funvimar, Sociedad Anónima"; don Darío David Ramonda, en representación de "Andreone Ramonda S.R.L."; don Mario Omar Berrini, en representación de "Automotores Villa María S.A."; don Emilio Zandarín; don Eugenio Paolini y don Amado César Paolini en representación de "E. y A. Paolini"; don Roberto Bonetti; don Egidio Miguel Garnero; don Carlos R. Giubergia y don José Estévez, en representación de "Giubergie & Estévez"; don Italo Grasso en representación de "Grasso S. R. L."; don Humberto Sánchez en representación de "Tissera, Sánchez y Zannantonio S. R. L."; don Raúl Vicente Bondoni en representación de "Bondoni Hnos. y Cía. S. R. L."; don José Aguilar en representación de "Fenes y Berrini Sociedad Anónima"; don Angel Facundo Ayassa en representación de "Ayassa y Cía. S. R. L."; don José Roggero y don José Ferraris en representación de "Talleres Metalúrgicos Ferraris"; don Walter Gilberto Malinovsky en representación de "Taller Central Diesel S. R. L."; don Fernando Orosmán Praderio en representación de "Agrometal S. A. I."; don Juan Carlos Negrini en representación de "Ingersoll-Agrometal S. A. I."; don Héctor Folguera y don José Ramón Folguera en representación de "Folguera y Cía. S. R. L."; don Dilio Víctor Filippi y don Adelmo Cavaglia en representación de Pierobon y Cía. S. R. L."; don Adelmo José Cavaglia y don José Federico Alberione en representación de "T.A.F.M.E. - S. R. L."; don Secundino Prats en representación de "S. Prats y Cía. S. C. e I."; y don Renato José Cándido Candelero en representación de "El Romano S. R. L.", contra la resolución Nº 106|69 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Rubens G. San Sebastián.

BOLETIN  **OFICIAL**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E 41-4304
División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|8|69 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Inclúyense a dos organismos en la planilla anexa al artículo 1º del decreto 2.857|69.

DECRETO Nº 3.881. — Bs. As., 18|7|69.

VISTO que por Decreto 2857|69 se incrementaron las escalas de remuneraciones del personal de diversos organismos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que fueron omitidos de la Planilla Anexa al artículo 1º el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a cuyo personal debe aplicarse similar tratamiento al de los organismos incluidos en dicho decreto;

Por ello, de acuerdo con las facultades acordadas por la Ley 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considéranse incluidos en la planilla anexa al Artículo 1º del Decreto 2857|69, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Fíjase la fecha de salida de los vinos de mesa elaborados en la última cosecha.

RESOLUCION Nº 331. - Mendoza, 28|7|69.

VISTO el expediente Nº 139.949|69 y lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al ritmo de salida de vino de mesa de la cosecha 1968, las existencias en las zonas de La Rioja, Córdoba, Catamarca, Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fe, resulta insuficiente para abastecer la demanda del consumo en la medida estimada para los próximos meses,

Que para conjugar los posibles efectos negativos que una insuficiencia de abastecimiento puede producir, es conveniente liberar el vino de mesa de la elaboración 1969;

Que concurrentemente es necesario fijar el grado alcohólico mínimo con el cual debe expenderse dicho vino teniendo en cuenta los antecedentes obtenidos en el control de elaboración efectuado durante la última cosecha en las zonas aludidas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161|68,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Fijar el 1º de agosto de 1969 fecha de salida de los vinos de mesa elaborados en la última cosecha en las siguientes zonas productoras: La Rioja, Chilecito (La Rioja), Catamarca, Córdoba, Salta, Cafayate (Salta), Jujuy, San Nicolás (Bs. As.) y Rosario (Sta. Fe).

2º — Establecer para los vinos de mesa y regionales de la misma elaboración y zonas, los límites mínimos de tenor alcohólico real que se detallan a continuación

La Rioja:
Zona norte 13,50º
Zona sur (Chilecito) 13,60º
Catamarca:
Toda la provincia 13,60º
Salta:
Toda la provincia 13,10º
Córdoba:
Zona norte 10,80º
Zona sud-oeste 12,30º
Buenos Aires:
San Nicolás 10,30º
Sarandí y Berazategui (La Costa) 9,20º
Santa Fe:
Toda la provincia 9,80º
Jujuy
Toda la provincia 10,30º

3º — Se entenderá por grado alcohólico real, al contenido en el vino determinado directamente mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial en el probable contenido en azúcar del producto. En los vinos dulces elaborados bajo el régimen de las resoluciones Nros. 1003 y 1022|67, se considerará el alcohol real y potencial en conjunto a los efectos de los límites fijados por esta resolución.

4º — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y cumplido, archívese.

Aniceto Pérez.

Subsecretaría de Industria

IMPORTACION

Autorízase a una firma a importar partes de automotores.

RESOLUCION Nº 72. — Bs. As., 21|7|69

VISTO el expediende Nº 122.247|68 de la Dirección Nacional de Industria y lo solicitado por la firma General Motors Argentina S. A. en relación al plan de intercambio con Chile con cargo al año 1969, conforme al Decreto Nº 2.618|68, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de referencia no ha merecido al día de la fecha aprobación por parte de esta Secretaría de Estado;

Que en la citada presentación la recurrente pone de manifiesto la necesidad de efectuar una importación con cargo a dicho programa a efectos de cumplimentar requisitos de exportación vigente en Chile;

Que la concreción de tal importación ha de facilitar asimismo a la causante su desenvolvimiento en la faz de su producción, aspecto que esta Secretaría de Estado ha contemplado en todos los casos de solicitudes de certificados provisorios de importación formuladas por las distintas empresas acogidas a este régimen de intercambio, si bien propendiendo al mismo tiempo que no se provoquen impactos negativos en las actividades de la industria local de partes;

Que tal medida encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 11º del Decreto Nº 2.618|68, delegadas por Resolución Nº 831|67;

Por ello,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º Autorízase a la firma General Motor Argentina S. A. a importar, con imputación al plan de intercambio presentado con fecha 6 de mayo de 1969, mediante expediente Nº 122.247|68, con cargo al año 1969, conforme a las normas del Decreto Nº 2.618|68, partes de automotores por un valor FOB comercial de ciento once mil seiscientos sesenta y seis con 93/100 dólares estadounidenses (u$s. 111.666,93), conforme al detalle anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria a visar total o parcialmente las facturas comerciales que amparen la mercadería detallada en el apartado anterior, debiéndose dejar constancia en las mismas del decreto y plan correspondientes.

3º — La Dirección Nacional de Industria extenderá a favor de la recurrente certificados especiales de importación A.L.A.L.C. por un monto de ciento once mil seiscientos sesenta y seis con 93/100 dólares estadounidenses (u$s. 111.666,93), los que deberán referirse excusivamente a los materiales que se mencionan en el apartado 1º, y serán extendidos conforme a las normas prescriptas por el artículo 9º del Decreto Nº 2.618|68.

4º — Si de los estudios ulteriores surgiere que el material importado no cumple con las condiciones exigidas en el Decreto Nº 2.618|68, se considerará de origen extranjero para todos los aspectos previstos en el Decreto Nº 3.642|65.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Indalecio S. Morgade.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 72

DETALLE DEL MATERIAL IMPORTADO CUYA INTRODUCCION SE AUTORIZA MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION

Denominación Ecnológica	Denominación Comercial	Cantidad	Valor unitario u$s.	Valor Total u$s.
2785909	Espiral trasero	1966	9.93	19.820,28
5749609	Espiral delantero	1997	9.45	18.871,65
5748969	Elástico trasero aux. D-60	3000	16.15	48.450,00
2787233	Rueda 14"	4500	5.45	24.525,00
				111.666,93

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice para las exportaciones de cueros vacunos secos.

RESOLUCION Nº 235. Buenos Aires, 5 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente Nº 100.640|68 SIC y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de cueros vacunos secos.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resoluciones Nros. 143|68 y 66|69 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
41.01.01	Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro		
41.01.01.02	Cueros vacunos secos		
	— Zona Limpia	p/unidad	2,80
		fardos hasta 450 Kg.	178,00
	— Zona Norte	p/unidad	2,40
		fardos hasta 450 Kg.	115,00
41.01.02	Pieles de becerro		
41.01.02.02	Secas		
	— Zona Limpia	p/unidad	2,80
		fardos hasta 450 Kg.	178,00
	— Zona Norte	p/unidad	2,40
		fardos hasta 450 Kg.	115,00

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Déjanse sin efecto los precios índice para las exportaciones de lenguas vacunas.

RESOLUCION Nº 236. Buenos Aires, 5 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente Nº 81.358|69 SECE y lo dispuesto por el Decreto número 3.240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para la exportación de lenguas vacunas, y excluir de dicho régimen de precios al librillo vacuno semicocido.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto los precios índice establecidos por la Resolución número 143|68 SECE para las exportaciones de los productos vacunos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

02.01.05.05 Lenguas vacunas congeladas
— Corte Reino Unido
— Corte Suizo blancas
— Corte Suizo blancas y manchadas
— Corte Suizo sin epitelio
— Corte Suizo negras y manchadas
— Corte Suizo, tajeadas

05.04.00.09 Los demás
I. Vacunos
— Librillos semicocidos

2º — Fíjanse precios índice para los productos vacunos comprendidos en el ítem de la Nomenclatura de Exportación que se detalla a continuación:

		Unidad	u$s.
02.01.05.05	Lenguas vacunas congeladas		
	— Corte Reino Unido	Ton.	725
	— Corte Suizo blancas	Ton.	940
	— Corte Suizo negras y/o manchadas	Ton.	800
	— Corte Suizo blancas tajeadas	Ton.	770
	— Corte Suizo sin epitelio	Ton.	800

3º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

SEGURO DE CREDITO. — Autorízase a una compañía para gestionar y administrar por cuenta del Estado, el seguro de crédito a la exportación contra los riesgos extraordinarios.

RESOLUCION Nº 229 — Bs. As., 29|7|69

VISTO, la presentación efectuada en expediente Nº 80.680|69 por la Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportacion Sociedad Anonima, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 3º de la ley 18.189 establece los requisitos que deberán cumplir las entidades que habrán de gestionar y administrar el Seguro de Crédito a la exportacion contra los riesgos extraordinarios por cuenta del Estado Nacional.

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación informa que la presentante reúne dichos requisitos.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Téngase por acreditado que la Compañía de Seguros de Crédito a la Exportación Sociedad Anonima reúne los requisitos exigidos por el artículo 3º inciso b) de la Ley 18.189 para gestionar y administrar por cuenta del Estado Nacional el seguro de crédito a la exportación contra los riesgos extraordinarios.

2º — Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTRIZ. — Apruébase el valor FOB de un vehículo.

RESOLUCION Nº 66. — Bs. As., 8|7|69

VISTO el expediente Nº 183.003|69 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Ika-Renault S. A. solicita la aprobacion del valor FOB del modelo 912, incluido en la categoría "B", y

CONSIDERANDO:

Que la fabricación del citado modelo ha sido autorizada por Disposicion D. N. I. Nº 38|69;

Que con respecto a su valor FOB, la recurrente ha presentado la respectiva documentación, cumpliendo todos los recaudos de visacion exigidos por las disposiciones en vigor;

Que la medida propuesta encuadra en las facultades derivadas del articulo 12 del Decreto Nº 3642|65, delegadas por Resolucion Nº 831|67;

Por ello,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Apruébase provisoriamente, sujeto a posterior verificación y/o reajuste el valor FOB de un mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 1.750), correspondiente al modelo Renault 912, producido en el país por la firma Ika-Renault S. A.

2º — Regístrese, comuníquese. publíquese y archívese.

Indalecio S. Morgade.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 4.772 — Bs. As., 11|7|69

DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 433.092 de 1969 en el cual la firma César A. Casali, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de azulejos de acero inoxidable; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que visto la muestra, la mercadería en consulta es una pieza de acero inoxidable, de 5 x 2,5 cm., con una ligera convexidad formando figuras geométricas regulares al frente y con seis elementos de sujeción en la parte posterior, mercadería que es utilizada para revestimiento en la construcción y cuyo despacho, corresponde efectuarse por la posición 73.40.04.99, comprensiva de las demás manufacturas de acero; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.40.04.99 a la siguiente mercadería: Azulejos de Acero Inoxidable.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.773 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 510.830 de 1968 en el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se establezca la ubicación arancelaria de dispositivos especiales para cementación y producción; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 18 establece que visto el folleto acompañado, se trata de elementos de aplicación en la cementación de cañerías de pozos de ptróleo, que permitan el acabado de la perforación propiamente dicha, puesto que la operación de cementado se la considera la etapa final necesaria en el proceso de perforación;

Que, continúa el citado Tribunal, tal como lo interpreta la Junta del Ramo, la mercadería en consulta debe considerarse una pieza suelta o accesorio de las máquinas de sondeo y perforación comprendidas en la partida 84.23, por lo que en tal concepto debe despacharse por la posición 84.23.00.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.23.00.99 a la siguiente mercadería: Dispositivos Especiales para cementación y producción de cañerías de pozos de petróleo.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.774 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 486.036 de 1968 en el cual la firma Luis A. Klein, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de unas fichas para uso en máquinas electrónicas de estadística y contabilidad con una banda magnética en cada una de sus caras, sin impresión, medidas 29,7 x 21 cm.; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 15 establece que las fichas en consulta, por poseer bandas magnetizadas en ambas caras, según resulta del análisis practicado a fs. 6/7 y de la propia aseveración del interesado en su nota presentación, no son susceptibles de ser ubicadas en la posición arancelaria 48.21.00.05, ya que la redacción de esta admite únicamente a las que presenten dicha particularidad en solo una de las caras, por lo que tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 9, su despacho corresponde efectuarse por la posición 48.21.00.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 48.21.00.99 a la siguiente mercadería: Fichas para uso en máquinas electrónicas de estadística y contabilidad con una banda magnética en cada una de sus caras. Sin impresión, medidas 29,7 x 21 cm.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.775 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 446.909 de 1968 en el cual la firma Carlos A. Piantanida, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen de fs. 14/15, deja constancia que la mercadería en consulta es un producto férreo con la siguiente composición: C.0,14%, Si. 0,22%, Mn.0,76%, P.0,018% y S.0,017%, ha sido obtenido por laminación y presenta las caras laterales redondeadas, siendo sus medidas espesor 6,385 mm., ancho 385 mm., largo 12 metros;

Que dicho Organismo dispuso solicitar información técnica a la Dirección General de Fabricaciones Militares, a fin de establecer si la muestra respectiva tiene los bordes laminados por efecto del tren universal o de canaladuras cerradas y en contestación a lo requerido dicha Dependencia expresa a fs. 8: "En opinión de esta Gran Repartición, las chapas de acero objeto de estas actuaciones corresponden a la designación de "Planos Universales" laminados en tren universal. Los bordes ligeramente redondeados obedecen probablemente a la ausencia de contacto con los rodillos verticales, o aun a la de éstos, en las últimas etapas de reducción";

Que habiendo dictaminado el citado Tribunal en un caso referido a mercadería similar (Exp. 458.610/68), que en su carácter de perfil de acero no aleado, dicha mercadería debía despacharse por la posición 73.11.01.40, se consideró oportuno previo dictado de la norma pertinente, consulta a la Comisión de Aranceles, teniendo en cuenta el resultado de la pericia practicada por la Dirección General de Fabricaciones Militares y el temperamento que en un caso similar adoptara la Dirección General de Aduanas de España;

Que el referido Organismo, en acuerdo C. A. Nº 478 (5/71), cuya copia obra a fs. 17/18 de dicho expediente, si bien arriba a iguales conclusiones que el Tribunal en cuanto a que las piezas en consideración no pueden reputarse planos universales, estima que deben considerarse barras por las siguientes circunstancias:

"Que el radio de curvatura del lado menor de la sección transversal del producto resulta tan grande en relación a la distancia que separa los dos lados mayores que, a los fines clasificatorios dicha sección transversal debe ser considerada rectangular, en el sentido de la Nota Legal 73-1 p), máxime si se tiene en cuenta la relativa imperfección que en muchos casos presenta el acabado de estos productos primarios de la industria siderúrgica";

"Que como consecuencia de lo anterior y lo dispuesto por la Nota Legal 73-1 p), el producto tratado debe considerarse incluido en la partida 73.10 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y teniendo en cuenta sus medidas y su contenido de carbono en la posición 73.10.02.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación";

Que el Presidente de la Junta del Ramo de Ferretería expresó en aquella oportunidad que en cuanto al pedido de ampliación de la pericia técnica que solicitó el interesado, resulta inconducente puesto que ha sido descartado por tres instancias clasificatorias que el material puede considerarse arancelariamente plano universal, deduciéndose del mismo examen visual de la muestra respectiva que los lados menores son redondeados y en consecuencia no presentan el efecto característico de los rodillos verticales de laminación;

Que, continúa, con respecto al criterio que sustenta la Comisión de Aranceles, debe advertir que las barras se obtienen a partir de laminación de semielaborados (partida 73.07), productos estos que por su condición de tales pueden presentar sus ángulos no vivos y las caras más o menos cóncavas o convexas;

Que las Notas Explicativas en la partida 73.10 determinan las características que distinguen a las barras de los demás productos laminados, enunciando en primer lugar que tienen un acabado y un aspecto más perfectos que los semielaborados a que se alude precedentemente;

Que, prosigue, la Nota Legal 1 p) del Capítulo 73 al establecer qué se considera como barras, especifica en lo que respecta a la forma de la sección transversal distintas figuras geométricas y no establece tolerancias, aceptando únicamente para las barras para cemento armado la presencia de melladuras, achatamientos, huecos u otras deformaciones de pequeña importancia provenientes del proceso de laminación;

Que finalmente, estima que sería dable compartir el criterio sustentado por la Comisión de Aranceles (fs. 17/18) si el material en consideración no encuadrara específicamente en ninguna Nota Legal, pero la forma de su sección tal como ha sido descripta en el dictamen de fs. 11/12, lo ubica perfectamente en el concepto de perfil que define el apartado r) de la Nota 1 del Capítulo 73;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones ratifica la opinión expresada en aquella oportunidad en el sentido de que la mercadería del presente constituye un perfil de acero común cuyo despacho debe efectuarse por la posición 73.11.01.40, tal como lo sostiene la Junta del Ramo a fs. 3;

Que la minoría de dicho Organismo señala en cambio que el artículo de que se trata debe considerarse barra de acero común y despacharse en tal carácter por la posición 73.10.02.01;

Que esta Dirección Nacional se inclina por sus fundamentos, por la tésis expuesta por la Mayoría del Tribunal de Clasificaciones, vale decir que es mercadería de la posición 73.11.01.40;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.11.01.40 a la siguiente mercadería: Perfiles de Acero común.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.776 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 428.904 de 1969 en el cual la firma Carlos E. Vicidomini, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un "muestrario de telas a base de acetato metalizado con polvo de aluminio"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que la mercadería en consulta es un catálogo comercial con muestras de telas plásticas cuyo despacho en orden a lo estipulado en el apartado 1) de la Nota Explicativa para la partida 49.11 corresponde efectuarse por la posición 49.11.00.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49.11.00.99 a la siguiente mercadería: Catálogo Comercial con muestras de telas plásticas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.777 — Bs. As., 11/7/69.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 426.205 de 1969 en el cual la firma Fonseca Argentina S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería descripta como trenzas de 75/80% pelo porcino y 20/25% desperdicios de cerda vacuna y/o yeguariza (peinadura); y

CONSIDERANDO:

Que por unanimidad el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 4 se expide expresando que, según la muestra tenida a la vista, se trata de trenzas formadas por torsión de pelos, las que, estando integradas en las proporciones que indica el interesado, deben despacharse por la posición 53.02.02.04 de la Nomenclatura de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) en orden a lo estipulado en la Nota Legal 2 Apartado A) acápite b) de la Sección XI, tal como lo indica el Cuerpo de Verificadores de Exportación a fs. 2;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 53.02.02.04 de la Nomenclatura de Exportación a la siguiente mercadería: Trenzas de 75/80% pelo porcino y 20/25% desperdicios de cerda vacuna y/o yeguariza (peinadura).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y Exportación para su conocimiento y demás efectos, finiquitado archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.778 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 415.422 de 1969 en el cual la firma Esso Química Argentina S. A. I. C., solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto denominado comercialmente "Piba"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-447.097 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido muy viscoso de color pardo oscuro, olor característico, insoluble en agua soluble en éter etílico y cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Cenizas, nulas; Pérdida a 100º-105ºC. 2,0%; Caracterización espectrofotométrica de ácido poliisobutenil propiónico, positiva; Espectrograma IR Nº 1.306, concluyendo que presenta caracteres de ácido poliisobutenil propiónico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que se trata de un producto resultante de la reacción entre poliisobutileno con ácido acrílico, y al no responder a una composición química definida, su despacho corresponde efectuarse por la posición 38.19.01.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941):

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería: Acido poliisobutenil propiónico, producto resultante de la reacción entre poliisobutileno con ácido acrílico que no responde a una composición química definida.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.779 — Bs. As., 11/7/69
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 415.141 de 1969 en el cual la firma J. Fernández de la Torre, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una máquina automática de taladrar y filetear utilizada en la fabricación de bisagras para anteojos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que la mercadería en consulta es una máquina apta para taladrar y filetear partes de bisagras de metal, operación que realiza en 12 estaciones;

Que, continúa el citado Tribunal, siendo una máquina concebida para asegurar dos funciones, de las cuales la principal es el taladro, por aplicación de la Nota Legal 5 de la Sesión XVI debe despacharse por la posición 84.45.02.20; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941):

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.45.02.20 a la siguiente mercadería: Máquina automática de taladrar y filetear tipo B.S. 200.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Derógase la personería jurídica otorgada a una entidad.

RES. I.G.J. Nº 1.272 — **Bs. As.**, 28|7|69

VISTO el expediente Nº Coop. 35.20|68 en el que la Inspección General de Justicia se expide con respecto a la situación de "Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada", y CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido la sociedad no ha cumplimentado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 155|68, adoptado en el Expte. Coop. Nº 55|4|68, por el que se disponía el reembolso de todo lo aportado por los suscriptores de contratos emitidos con la modalidad irregular conocida como de "reinversión" de la que está constituida gran parte de su cartera;

Que la sociedad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio con respecto al ejercicio cerrado al 31|XII|968, situación que se agrava por los antecedentes (presentaciones fuera de término en los ejercicios anteriores) y por el hecho de encontrarse atrasadas las anotaciones en sus libros de Contabilidad;

Que la situación económico-financiera de la sociedad está profundamente perturbada por la falta de aportes de las cuotas de ahorro y de amortización de sus adherentes, ante la situación anormal de la empresa, y que no se ha acreditado haberse inscripto las prendas, que son garantías de los ahorros de los suscriptores, muchas de ellas originadas en operaciones calificadas de "reinversión", ni que se hayan entregado a los suscriptores la totalidad de los contratos suscriptos;

Que la sociedad no ha concretado el ofrecimiento de inmuebles en la Pcia. de Córdoba, oportunamente propuesto para responder a los compromisos emergentes de su actividad social, no obstante la intimación de que ha sido objeto por la Inspección General de Justicia, bajo advertencia de aplicación de las medidas previstas por el Art. 8 del Decreto Nº 7.112|52 y Decreto Nº 142.277|943;

Que se hace necesario resolver la situación de la empresa en conjunto, a efectos de equiparar los derechos de los suscriptores en relación al patrimonio social;

Por ello,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derogar la personería jurídica de "Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada" otorgada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 1.499 del 15 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Convertir en definitiva la suspensión para operar dispuesta por la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución Nº 824 del 5 de julio de 1967.

Art. 3º — Disponer se realicen los trámites para la liquidación judicial de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Nº 142.277|43, a cuyo efecto deberá darse intervención a los letrados designados por Resolución Nº 36|68, a fin de que inicien las acciones judiciales tendientes a obtener la designación del liquidador judicial, y como medida preventiva la remoción de sus órganos y nombramientos de interventor cautelar.

Art. 4º — Publíquese, hágase saber al Servicio Nacional de Cooperativas, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y por intermedio de la Procuración del Tesoro comuníquese al funcionario que se designe de acuerdo a lo indicado en el artículo 3º

Etchebarne

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISP. Nº 2802 (Adm.). - Bs. As. 7|8|69

VISTO la renuncia presentada por el contador Leonel Roberto Massad al cargo de Jefe del Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

1º — Designar Jefe del Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos al contador Héctor César Morón.

2º — Designar Jefe del Departamento de Auditoría, en reemplazo del funcionario a que se refiere el punto anterior, al señor Nello Casimiro Ferri.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

CAUCHO. — **Establécese la cuota anual de importación para las empresas usuarias de caucho.**

RESOLUCION Nº 374. — Bs. As., 5|8|69.

VISTO los antecedentes obrantes en los Expedientes Nros. 137.985|69 y 137.986|69, SEICI., relacionados con las cuotas de importación de caucho natural y|o sintético establecidas, para el período 1968|1969, por las Resoluciones Nº 100 del 2 de setiembre de 1968 y Nº 266 del 6 de junio de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que si bien, tanto los fabricantes locales de caucho sintético como los usuarios del mismo y del producto natural y|o sintético de importación han puesto su mejor empeño para el logro de los fines que posibiliten la comercialización sin regímenes especiales;

Que hasta la fecha, no ha sido posible obtener los valores de equilibrio necesarios a tal fin;

Que por lo tanto, al mismo tiempo que las partes interesadas deben adoptar los recaudos conducentes a acelerar el proceso señalado, resulta necesario proveer las medidas tendientes a la comercialización normal del caucho en el país;

Que a esos efectos resulta conveniente, tal lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industria, mantener para el período 1969|1970 el régimen de cuotas establecido por el Decreto Nº 3.777|66;

Que dada la índole de las disposiciones de la presente resolución, procede que la misma entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Ley 16.690);

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 6.989|67,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Establecer para las empresas usuarias de caucho, representadas a los efectos de esta resolución por la Federación Argentina de la Industria del Caucho, una cuota anual de importación de hasta nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de caucho natural y|o sintético de los tipos indicados en el artículo 5º del Decreto Nº 3.777|66. Esta cuota tendrá vigencia a partir del día 5 de agosto de 1969.

2º — La Dirección Nacional de Industria dispondrá los requisitos que deberán cumplir las "Declaraciones Juradas" de las firmas solicitantes de cuotas de importación, para la debida valoración de sus necesidades tecnológicas, como asimismo todos los recaudos conducentes a la más adecuada distribución de la cuota de caucho establecida en el artículo 1º.

3º — La Comisión Asesora Honoraria creada por Decreto 3.777|66 continuará teniendo a su cargo la consideración de los casos previstos en el artículo 5º de dicho decreto y en las condiciones fijadas en el artículo 8º del mismo.

4º — Las disposiciones de la presente resolución entrarán a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

RÉDITOS. — **Amortizaciones ordinarias de bienes muebles.**

RESOLUCION Nº 1297 — Bs. As., 8|8|69

VISTO las consultas que se formulan ante esta Dirección General en lo atinente a la deducción de amortizaciones de bienes muebles afectados a la obtención de réditos gravados, y

CONSIDERANDO:

Que existen diversas situaciones que no están explícitamente contempladas en las normas legales y reglamentarias, tales los casos de ejercicios no anuales, altas y bajas en fechas no coincidentes con la iniciación o terminación del ejercicio, afectación parcial a la obtención de rentas gravadas y desuso o reemplazo cuando se desarrollan actividades que producen réditos de la cuarta categoría;

Que asimismo corresponde considerar —en lo pertinente— el tratamiento a dispensar a las amortizaciones de los saldos de revalúos y al régimen de amortización acelerada incorporado a la ley del impuesto a los réditos por el artículo 1º, punto 17, de la ley 18.032;

Que en lo concerniente al cómputo de las amortizaciones en los casos de ejercicios no anuales y a las altas y bajas operadas en el transcurso del ejercicio debe tenerse presente que si bien el artículo 69 de la ley, texto ordenado en 1968 (y correlativo de ordenamientos anteriores), fija como principio general que las amortizaciones se establecerán anualmente por aplicación de un porcentaje fijo;

Que tal norma ha sido interpretada por el decreto reglamentario con la suficiente elasticidad como para permitir la adopción de procedimientos que, sin vulnerar el principio general en forma que distorsione la determinación del rédito neto, se adapten a los usos comerciales y permitan una solución práctica de los problemas que se plantean;

Que en lo que se refiere a bienes afectados parcialmente a la explotación o actividad que produce réditos gravados, cabe señalar que por aplicación de los principios generales que rigen la determinación del rédito, la amortización deducible debe establecerse teniendo en cuenta la medida en que el bien está afectado a la explotación o actividad que produce beneficios alcanzados por el impuesto;

Que con respecto al caso de bienes utilizados en la obtención de réditos de la cuarta categoría, debe advertirse que el inciso k) del artículo 61 de la ley, texto ordenado en 1968 (y correlativo de ordenamientos anteriores), se refiere a todas las categorías y se remite, a los efectos de pautar sobre la materia, a lo "que establecen los artículos pertinentes", resultando en consecuencia de aplicación en dicho supuesto todas las normas contenidas en la ley y en el decreto reglamentario referente al régimen de amortizaciones ordinarias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8º de la ley 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — En los casos de ejercicios no anuales, las amortizaciones ordinarias sobre bienes muebles deberán computarse proporcionalmente al período que comprenda el respectivo ejercicio no anual.

2º — En los casos de altas o bajas de bienes muebles amortizables, producidas en fechas no coincidentes con las de iniciación o cierre del año fiscal, las amortizaciones ordinarias podrán computarse en forma proporcional al período comprendido entre dichas fechas y las correspondientes a las de la baja o el alta respectivamente, o bien, aplicando —tanto en los actos de altas como en los de bajas—, la tasa anual de amortización que corresponda en función de la vida útil asignada a los bienes.

3º — Igual tratamiento que el descripto para las amortizaciones ordinarias corresponderá dispensar, en lo pertinente, a las amortizaciones de los saldos de revalúos y al régimen de amortización acelerada incorporado a la ley del impuesto a los réditos por el artículo 1º, punto 17, de la Ley 18.032.

4º — En el caso de bienes muebles afectados parcialmente a la obtención de réditos gravados, se determinará el monto de las amortizaciones deducibles sobre la base de la efectiva utilización de los mismos.

5º — Las normas sobre amortizaciones ordinarias establecidas en los artículos 118 a 125 del decreto reglamentario de la ley del impuesto a los réditos, texto ordenado en 1968 (o normas correlativas de ordenamientos anteriores), son de aplicación en los casos de bienes afectados a la obtención de réditos comprendidos en la cuarta categoría.

6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Ministerio de Hacienda
Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A LA NAFTA. — **Tributarán al gravamen creado por la Ley 18.201 las empresas productoras, importadoras o expendedoras por las transferencias de naftas.**

RESOL. GRAL. Nº 1.298 (E. N. C. E.). Buenos Aires, 11 de agosto de 1969.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Ley Nº 18.201 se faculta a esta Dirección General para el dictado de las normas complementarias que posibiliten la mejor aplicación, percepción y fiscalización del impuesto de emergencia a la nafta común y especial creado por dicha ley y habiéndose fijado por Resolución General Nº 1.294 (E. N. C. E.) los vencimientos para que los responsables ingresen el gravamen correspondiente, se hace necesario precisar las operaciones alcanzadas por el gravamen y establecer la forma y condiciones en que debe hacerse efectivo el ingreso, teniendo en cuenta para ello el criterio sustentado a ese respecto por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º de la Ley Nº 18.201 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve

1º — Las empresas productoras, importadoras o expendedoras deben tributar el gravamen creado por la Ley número 18.201, por las transferencias de naftas que realicen.

2º — Las empresas responsables deberán determinar el tributo mediante el formulario de declaración jurada Nº 7.735 que se aprueba por la presente el que será confeccionado por quintuplicado. El original, duplicado y triplicado se presentarán ante la dependencia de esta Dirección General que por su jurisdicción les corresponda a los responsables inscriptos en el interior del país, y en la División Verificación Capital Federal los que tengan su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en los plazos previstos por la Resolución General Nº 1.294 (E. N. C. E.) para el ingreso del gravamen.

El cuadruplicado será presentado en idéntico plazo ante la Dirección Nacional de Vialidad y el quintuplicado quedará en poder del interesado.

3º — El impuesto determinado según el artículo anterior se ingresará en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuesto de emergencia a la nafta común y especial. Ley Nº 18.201, orden Dirección General Impositiva", utilizando la boleta de depósito Nº 101 KE.

Los fondos que se recauden por este gravamen deberán ser transferidos a la cuenta Nº 6520 - Dirección Nacional de Vialidad, abierta en el Banco de la Nación Argentina.

4º — Los no inscriptos que ocasionalmente importen nafta común o especial utilizarán para la determinación e ingreso del impuesto los formularios aprobados por la presente resolución, debiendo abonar el gravamen en el momento de despacho a plaza, en cuya oportunidad imprimirán a los distintos ejemplares del formulario Nº 7735 el destino indicado en el artículo 2º.

5º — Serán de aplicación para el gravamen de que se trata las disposiciones de la Resolución General número 1072 (I. y Vs.).

6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma A. Magnanelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Buenos Aires, 29 de julio de 1969.

VISTO: Que la sociedad A. Magnanelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria no ha convocada a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la División Balances;

Que en fecha 2|1|68 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º) — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º) — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la División interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. **Enrique Zaldívar.**

$ 4.460.— e.14|8 Nº 98.080 v.14|8|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para optar a una beca de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año, para evaluar la in-

vestigación que se está realizando en los Servicios de Asistencia Psiquiátrica Integral y de Acciones Preventivas, para determinar sobre sistemas de atención tradicionales y su repercusión comunitaria

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar antecedentes en Capacitación en Investigación en Psicología con especial énfasis en Metodología de la Investigación.
c) Poseer un interés definido por el estudio de los problemas de la Salud Mental Pública.
d) Si el Jurado lo considera necesario podrá someter a los postulantes a una entrevista personal.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 — Capital, desde el 11 al 22 de agosto del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.988 v.20|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una beca de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para estudiar y catalogar los preparados histológicos que se encuentran en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Requisitos:

a) Ser preparador|a de Histología.
b) Presentar curriculum vitae.
c) Si el jurado lo estima oportuno presentarse a una entrevista para la evaluación personal.

Inscripción:

Se realiza en la División Enseñanza e Investigación desde el 20 al 29 de agosto inclusive en el horario de 9 a 12 hs.

e 13|8 Nº 3.989 v.20|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llamase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para efectuar una experiencia piloto en técnicas de resocialización y rehabilitación vocacional, entre los pacientes internados en el Hospital Nacional "Diego Alcorta" de Santiago del Estero.

Requisitos:

a) Poseer estudios secundarios completos.
b) Acreditar el haber trabajado en un hospital psiquiátrico en las tareas para las que se llama a concurso por el artículo 1º.

Inscripción:

Se realizará en dicho Hospital desde el 18 al 22 de agosto inclusive, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.990 v.20|8|69

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se corre vista de los actuados (Expte. 451.219|62 al señor GEORGES DONY, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.852-v.14|8|69

Se hace saber a quien se considere con derecho en el Expediente 600.795|65, que con fecha 22 de abril de 1969 se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Proceder a la Destrucción, con las formalidades de práctica de una valija usada y sin valor comercial.

Departamento Contencioso, 28 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.853-v.14|8|69

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho a la mercadería hallada junto a las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (calle O'Higgins entre Guayra y Campos Salles) de esta Capital, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 49 del Decreto número 4531|65, reglamentario del Art. 198 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, disponen de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de efectuar los descargos y alegar las razones que hicieren a su derecho en el Expediente R. C. 8170.

Departamento Contencioso, 28 de julio de 1969. — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.854-v.14|8|69

Se hace saber a los señores LEOPOLDO EUGENIO MURACA y JOSE USVER ROQUE LOTITO que en el Expediente R. C. Nº 7.429, que con fecha 15 de octubre de 1968 se dictó la Resolución que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada; Imponer a los imputados Leopoldo Eugenio Muraca y José Usver Roque Lotito, una multa de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional en forma solidaria, teniendo en cuenta la reincidencia de José Usver Roque Lotito, Mantener en depósito el vehículo incautado en Dique 3, plazoleta, Dto. Resguardo, marca Chevrolet, mod. 1958, chapa 750.163 Capital, hasta tanto se haga efectiva la multa impuesta, luego de lo cual proceder a su devolución con las formalidades de práctica.

Departamento Contencioso, 28 de julio de 1969 — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.855-v.14|8|69

Se hace saber al señor MANUEL OUVIÑA, que en el Expediente 600.478|68, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar en forma irredimible la mercadería secuestrada, Condenar a Manuel Ouviña al pago de una multa igual a Dos Veces el valor en plaza de la mercadería que le fuera secuestrada.

Departamento Contencioso, 28 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.856-v.14|8|69

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas y afectadas a los Expedientes que a continuación se detallan, que se ha dictado fallo de Comiso. En las fechas que se indican:

Expediente Nº	Fecha del Fallo
600941/68	24/6/69
600938/68	24/6/69
600008/69	18/6/69
474324/65	7/5/69
600940/68	15/5/69
600091/69	4/7/69

Departamento Contencioso, 28 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.857-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados (Expte. 442.730|69) a JEANNES PETER HOLST FRIIS y a AASE KRIETIANSEN, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.858-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados (Expte. 600181|69), a DUILIO VALVERDE, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que, en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 29 de julio trador.
de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.859-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados (Expte. 570893|65) a JOSE VICTOR JUGO, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.860-v.14|8|69

Se hace saber al señor VASQUEZ B., que en el Expediente 100006|69, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la totalidad del efecto detenido, Condenar a Vásquez B. al pago de una multa equivalente a Dos Veces el valor en plaza de los efectos comisados.

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.861-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados a los señores JOSE BOLGAR, JOSE VICTOR BOLGA y GERARDO BRITO DE MACEDO, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoseles de que, en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49. de la Ley de Aduana, t. o. 1962. — (Expediente Nº 505.589|59).

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.862-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados (Expte. 469.330|68) a la señorita MABEL VIRGINIA BRUZO, quien dispondrá de diez días perentorios, para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Armando H. Rossi, Subadministrador.

e.14|8-Nº 3.863-v.14|8|69

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derecho a las mercaderías intervenidas por los Expedientes que a continuación se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Expediente Nº	Lugar del Secuestro
464927/67	Div. Importaciones Postales
600365/69	Elevadores del 4º Espigón
100031/69	División Aduanera Ezeiza
100027/69	Estación Mar. Buenos Aires
420310/68	Villalonga (Pvcia. Bs. Aires)

Departamento Contencioso, 29 de julio de 1969. — Joaquín Campos, Administrador.

e.14|8-Nº 3.864-v.14|8|69

Por disposición de la Administración de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente Edicto, pasado este término, esta Administración procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 inciso f) del Texto Ordenado en 1962 de la Ley de Aduana.

Expediente Nº 430.598|969 — Rezago Nº 282|969 — vapor Del Norte entrado a puerto el 25|11|967. Una (1) pieza marca D. Kalil, depositada en Dique 1|B.

Expediente Nº 455.091|968 — Rezago Nº 1606|968 — vapor Brasil Star entrado a puerto el 12|4|967. Tres (3) cajas marca Tomas Jorge Fraser, depositadas en Dock Sud, Galpón 10.

Expediente Nº 407.474|969 — Rezago 4145|968 — vapor Mormacbay, entrado a puerto el 29|11|967. Seis (6) cajones marca Radio Cosquín, depositados en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 465.430|968 — Rezago Nº 2408|968 — vapor Lubilash, entrado a puerto el 21|6|967. Dos (2) cajones marca Buhler 407.773, depositados en Dique 4|5º.

Expediente Nº 515.143|968 — Rezago Nº 3675|968 — vapor Río Tunuyán, entrado a puerto el 8|10|1967. Un (1) cajón marca Endeet Siemens, depositado en Puerto Nuevo 7ma.

Expediente Nº 905|968 — Rezago Nº 2197|968 — vapor Plate Ranger, entrado a puerto el 30|5|967. Ocho (8) tambores marca S. S. Consignados a Socamer, depositados en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 493.064|968 — Rezago Nº 3304|968 — vapor Recifes Marú, entrado a puerto el 31|8|967. Ochenta y dos (82) cajas consignadas a Casa Lero, depositadas en Puerto Nuevo 5º.

Expediente Nº 409.087|969 — Rezago Nº 4128|968 — vapor Mormacbay, entrado a puerto el 29|11|967. Un (1) cajón consignado a Elías Novinski, depositado en puerto nuevo 3ra..

Expediente Nº 424.799|969 — Rezago Nº 4382|968 — vapor Lukuga entrado a puerto el 20|12|967. Un (1) cajón consignado a Juvenia S.R.L., depositado en Puerto Nuevo 5º.

Expediente Nº 424.603|969 — Rezago Nº 4152|968 — vapor Asynja entrado a puerto el 5|12|967. Un (1) esqueleto consignado a Harry Hilden, depositado en Puerto Nuevo 5º.

Expediente Nº 489.413|968 — Rezago Nº 2913|968 — vapor Buenos Aires, entrado a puerto el 3|7|967. Un (1) cajón consignado a José Ruiz, depositado en el Dique 4|6ta.

Expediente Nº 465.319|968 — Rezago Nº 2342|968 — vapor Monte Udala, entrado a puerto el 13|6|967. Dos (2) cajones consignados a la Orden, depositados en el Dique 4|7ma.

Expediente Nº 430.684|969 — Rezago Nº 368|969 — vapor Monte Udalá, entrado a puerto el 12|2|968. Un (1) atado consignado a Alvarez Vázquez S. A., depositado en Dique 4|5ta.

Expediente 407.463|969 — Rezago Nº 4134|968 — vapor Mormacbay, entrado a puerto el 29|11|967. Cuatro (4) cajones consignados a Heloisa S. C. A., depositados en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 424.803|969 — Rezago Nº 4386|968 — vapor Lukuga, entrado a puerto al 20|12|967 — Un (1) cajón consignado a Proveeduría Marplatense, depositado en Puerto Nuevo, Sección 5º.

Expediente Nº 409.730|968 — Rezago Nº 5182|967, vapor Normacglen, entrado a puerto el 23|12|966. Una (1) caja consignada a Artgraft, depositada en Puerto Nuevo 2da.

Expediente Nº 515.236|968 — vapor Mormactrade — rezago Nº 3767|68, entrado a puerto el 20|10|967. Dos (2) cajones consignados a Francisco Morales depositados en Puerto Nuevo 2da.

Expediente Nº 504.076|968 — Rezago Nº 3419|968 — vapor Pte. Castillo, entrado a puerto el 10|9|967. Cuatro (4) cajones consignados a López Libreros, depositados en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 465.410|968 — Rezago Nº 2388|968 — vapor Cabo Santa María, entrado a puerto el 16|6|967. Un (1) cajón consignado a la orden, depositado en Dique 4 7ma.

Expediente Nº 465.303|968 — Rezago Nº 2326|968 — vapor Cabo San Vicente, entrado a puerto el 9|6|967. Un (1) cajón consignado a Oscar Francisco Chamorro, depositado en Dique 4, Sección 7ma.

Expediente Nº 436.837|968 — Rezago Nº 1221|968 — vapor Mormaccove, entrado a puerto el 25|3|967. Un (1) cajón consignado a Juan Delgado depositado en Puerto Nuevo Sección 2da.

Expediente Nº 436.834|968 — Rezago Nº 1218|968 — vapor Morcaccove, entrado a puerto el 25|3|967. Cuatro (4) cajones consignados a E. Obero, depositados en Puerto Nuevo 2º.

Expediente Nº 436.660|968 — Rezago Nº 1044|968 — vapor Cap Palmas, entrado a puerto el 12|3|967. Siete (7) cajones consignados a N. S. A. C. I., depositados en Puerto Nuevo 5ta.

Expediente Nº 436.652|968 — Rezago Nº 1036|968 — vapor Santa Anita, entrado a puerto el 10|3|967. Un (1) cajón consignado a Víctor Hugo Rodríguez, depositado en Puerto Nuevo 2da.

Expediente Nº 429.613|968 — Rezago Nº 2655|967 — vapor Themitor, entrado a puerto el 10|10|961. Diez y nueve (19) trozos de palanquillas consignados a la Orden, depositados en Dique 3 Plazoleta.

Expediente Nº 492.931|968 — Rezago Nº 3173|968 — vapor Brasil Star, entrado a puerto el 24|8|967. Un (1) cajón consignado a Laciar Valle, depositado en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 407.480|69 — Rezago Nº 4151|968 — vapor Mormacbay, entrado a puerto el 29|11|967. Diez (10) cajas consignadas a Wattime Bossute, depositadas en Puerto Nuevo Sección 3ra.

Expediente Nº 407.480|969 — Rezago Nº 2914|968 — vapor Buenos Aires, entrado a puerto el 3|7|967. Un (1) cajón consignado a Manuel González, depositado en Dique 4|6º.

Expediente Nº 407.457|969 — Rezago Nº 4127|968 — vapor Mormacbay entrado a puerto el 29|11|967. Tres (3) cajones consignados a Elías Schelovesky depositados en Puerto Nuevo Sección 3º.

Expediente Nº 515.243|968 — Rezago Nº 3774|968 — vapor Mormactrade, entrado a puerto el 20|10|967. Tres (3) cajones consignados a Manuel González, depositados en Puerto Nuevo Sección 2da.

Expediente Nº 414.131|968 — Rezago Nº 34|968 — vapor Cap San Agustín, entrado a puerto el 2|1|967. Un (1) cajón consignado a López Buzio — S. Gardera, depositado en Puerto Nuevo 2da.

Expediente Nº 429.611|968 — Rezago Nº 2654|967 — vapor Plate Clippler, entrado a puerto el 9|9|961. Una (1) chapa de hierro marca Firo S. A., depositada en Dique 3 Plazoleta

Expediente Nº 487.329|968 — Rezago Nº 2074|968 — vapor Arauco, entrado a

puerto el 21|5|967. Un (1) cajón consignado A. Herramientas, depositado en **Puerto** Nuevo 3ra.

Expediente Nº 489.062 — Rezago Nº 2647|968 — vapor Dorotea, entrado a **puerto** el 12|7|967. Un (1) cajón consignado a P. Inglés e Hijo, depositado en Dique 2|1ra.

e.14|8-Nº 3.871-v 14|8|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN

El doctor Alejandro Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra EMILIO ALBERTO PEDRO GANDEONE por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 1494, Fº 22, año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por **el término** de quince días a contar de la **fecha**, al demandado Emilio Alberto **Pedro** Gandeone, para que comparezca **a juicio, bajo apercibimiento** de declararlo rebelde y **designándosele** Defensor **de Ausentes** para que lo represente (Art. **343** del **Código Procesal** Civil y Comercial de la Nación).

Secretaría, Rawson (Chubut), mayo **7 de 1969**. — Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.14|8-Nº 3.865 v.14|8|69

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre **las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que más abajo se indican que se ha dictado fallo comiso en** las fechas que **se menciona:**

Sumario Nº 21|1969. **lugar del secuestro: Resguardo Principal; fecha del fallo:** mayo 29|969; responsable: Martín **Sosa.**

Sumario Nº 34|1969; lugar del secuestro: **Laguna** Mansa; fecha del fallo: **julio 10|69;** responsable: **desconocido.**

e.14|8-Nº 3.866 v.14|8|69

ADUANA DE SANTA FE
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a la Asesoría Financie**ra Industrial** que el bulto llegado a su consignación debe retirarlo dentro del **plazo de los treinta (30) días.**

Expte. Nº 4763-R-65-ASF; lugar del **secuestro: Aduana Santa Fe.**

e.14|8-Nº 3.867 v.14|8|69

ADUANA DE FORMOSA
Art. 46 Ley Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios **que más abajo se indican,** quienes **dispondrán** de 10 días perentorios para **tomar las debida intervención** en los **mismos,** bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las ac**tuaciones** en el estado que se encuentran

Sumario Nº 55|68. Lugar del secuestro. **Calle San Martín y Brandzen.** Responsables: **Ramón Faginas.**

Sumario Nº 5|69. Lugar del secuestro. **Avda.** 25 de Mayo y San Martín. Res**ponsables:** Desconocidos.

Sumario Nº 9|69. **Lugar** del secuestro. **Boca Riacho Formosa.** Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº 44|69. Lugar del secuestro. **Terminal** de **Omnibus.** Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº **45|69. Lugar del secuestro. Terminal de Omnibus. Responsables.** Desconocidos.

Sumario Nº **46|69. Lugar del secuestro. Terminal** de **Omnibus.** Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº **47|69. Lugar del secuestro. Boca** Riacho **Formosa.** Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 48|69. Lugar del secuestro. **Boca** Riacho Formosa. Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº 49|69. Lugar del secuestro. **La Maroma.** Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 50|69. Lugar del secuestro. **Boca** Riacho Formosa. Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº 51|69. Lugar del secuestro. **Balneario** Municipal. Responsables: Des**conocidos.**

Sumario Nº **54|69.** Lugar del secuestro. **La Maroma.** Responsables. Desconocidos.

Sumario Nº **57|69.** Lugar del secuestro. **Boca Riacho Formosa.** Responsables: **Desconocidos.**

Sumario Nº 64|69. Lugar del secuestro. **Bajo Náutico.** Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº **65|69.** Lugar del secuestro. Radio Ferrocarril. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 66|69. Lugar del secuestro. **Bajo** Náutico. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 68|69. Lugar del secuestro. Los Tres Arboles. Responsables: Desconocidos.

Oficina de Sumarios, julio 24 de 1969. **Luciano** Baltazar Billordo, administrador.

e. 14|8 Nº 3.868 v. 14|8|69

ADUANA DE SANTA FE
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a la señorita **ELENA ADORNO** que los bultos llegados a su consignación debe retirarlos dentro del plazo de los treinta (30) **días.**

Expte. **Nº** 4658|67-ASF lugar **del secuestro:** Aduana Santa Fe.

e.14|8-Nº 3.869 v.14|8|69

ADUANA DE MENDOZA
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al **sumario** que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica, en las fechas que se consignan:

Sumario Nº 2|67: lugar del secuestro: Capital - Mza.: fallo Nº 42|69; sentencia recaída: comiso; fecha: 28|3|69; responsable: Juan Valdivia.

Aduana de Mendoza, julio 3 de 1969. — Vicente Guido Astis, Administrador.

e.14|8-Nº 3.870 v.14|8|69

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS
Art. 40. Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas **a los sumarios,** para tomar **debida intervención** en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y **continuar las actua**ciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 38|969; lugar del **secuestro:** Piscuno; responsables: desconocidos.

Sumario Nº 39|969; lugar del secuestro: Piscuno; responsables: **desconocidos.**

Sumario **Nº 40|969;** lugar del **secuestro: Morritos.** responsables: **desconocidos.**

e.14|8-Nº 3.872 v.14|8|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN

La doctora Ana María A. Prat, Jueza Federal Subrogante de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento **en Rawson, ha dispuesto en autos** caratulados: **"Fisco Nacional** (Dirección Nacional de Aduanas) **contra JULIAN A. BESADA** por cobro **ejecutivo** de pesos" (Expte. Nº 304, Fº 11, año 1966), que tramita por ante la Secretaría en lo **Civil** y Comercial **suscripto, se cite y emplace por el término de** cinco días a contar de la fecha, **al demandado Juan A. Besada, para que** comparezca **a juicio por** sí o **por apoderado, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento** de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente **(Arts.** 146 y 343 del C.P.C.C.).

Secretaría. Rawson (Chubut), julio 11 **de 1969.** — **Fdo.:** Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.14|8-Nº 3.873 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General **Impositiva** cita y emplaza por quince días a **Pedro Mariovich,** cuyo último domicilio fiscal conocido resultante de su legajo de contribuyentes es en la provincia de Mendoza, para que tome **vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General** en concepto de **impuesto a los réditos e** impuesto de emergencia **por los años 1965 a 1968** inclusive o en su **defecto** formule dentro de los términos de la **ley, las objeciones que hagan a su derecho y** aporte **los testimonios respectivos. Asimismo deberá alegar su defensa por escrito proponiendo** y|o **entregando las** pruebas **que hagan a su derecho** en **el sumario que queda instruido por las infracciones incurridas, de conformidad con lo reglado por los artículos 66** y **siguientes de la ley 11.683** (t. o. en **1968), ya** que en principio los resultados de las liquidaciones practicadas lo hacen **pasible de multa.**

La vista de las **liquidaciones** le serán dadas en las oficinas de la **Delegación** Regional **La Plata (División Revisión** y Recursos) calle 50 entre **4 y 5 Nº 460, La Plata** — **Provincia de Buenos Aires** dirigirse para los **trámites** que correspondieran.

e. **14|8 Nº 4.021 v.21|8|69**

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E)48

a) **Régimen** solicitado: Decreto **número 5.339|63.**

b) Bienes a **producir:** Chapas de acero revestidas con **resinas** o **polímeros. Posición NADI 73.13.05.99. Posición NABALALC 73.13.7.99.**

c) **Capacidad** a **instalar media: 31.600** Tons|año, **máxima: 44.000 Tons|año.**

d) Monto total de **la inversión: 1.951** millones de m$n. Inversión **en activo fijo:** 550 millones de **m$n.**

e) Lugar de **instalación: Avellaneda.**

f) Plazo de iniciación de actividades: 1971.

$ 4.050.— e.14|8 Nº 97.990 v.19|8|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo **Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 49, cita al demandado** en los **autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c| Héctor Horacio Viola s|ordinario", para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en caso de incomparencia sin justa causa.**

e.13|8 Nº 3.986 v.14|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

ALMADA Oscar
ALTAMIRANO Francisco
ALMONACID MALDONADO José G
ALBORNOZ Justo Martín
BURRIEZA José Antonio
BONAVITA Julio **César**
BOUCIGUEZ Aníbal
BARROS Felipe
BOGGIA Carlos **José**
CORREA Heriber...
DONOSO José Orlando
GONZALEZ Martín Miterio
GARCIA Fernando Victorio
GODOY Gumersindo Leonzo
GONZALEZ Pedro
GUAGNINO Juan Manuel
HERNANDEZ Eliecer
JUAREZ Luis Antonio
LAMPERTI Carlos Félix
LATRECCHIANA Francisco
MOGGIA Juan Carlos
MORENO Vicente Severo
MORELLO Juan
MENDIETA Félix
PERALTA Santiago
SANCHEZ Francisco
SANCHEZ Benigno Héctor
SUAREZ Miguel Angel
TARANZANO Angel Roberto
TATANCHELO Pascual Pablo

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — **María Esther Fernández, Jefa Div. Despacho, Ley 9688.**

e.12|8 Nº 3.966 v 26|8|69

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Remate Público

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, **ha dispuesto** la venta en remate público por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de automotores y demás elementos en condiciones de rezago de su propiedad. Los lotes se encuentran exhibición de los interesados en: Depósito Exploraciones YPF (**Avellaneda), calle Cnel. García 625, de lunes a viernes de 9 a 12,30 y de 14 a 16; Almacén Naval (Dock Central), lado** Berisso, **de 7,30 a 11,30 y de 12 a 14,30; Destilería La Plata, Playa de Remate (entrada Estación Hospital Naval F. C. G. Roca), de 7 a 11,30 y de 12 a 14,30. Los catálogos e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición,** en el **Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 y 48 — La Plata;** en Oficina de Remate de Materiales — **Almacén Central YPF, Avda. Antártida Argentina y 9 bis** y Callao 235 — Capital Federal. — **El remate se realizará en el Salón de la Dirección de Lotería** de la Provincia de Buenos Aires, calle 46 Nº 581, La Plata, **el 19 de agosto de 1969, a partir de las 15,30. — El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora que será dado al finalizar el acto del remate.**

e.13|8 Nº 3.991 v.14|8|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 67

Fíjase el día 22 de agosto de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. **38-2401, Capital** (donde **podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Li**citación Pública Nº 67 "para la **adquisición** de una máquina linotipo modelo Elektron **Nº 11** o similar, de accionamiento manual, con equipo standard, con destino a la sección Talleres".

e. 14|8 Nº 3.999 v. 18|8|6.9

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U. 9)
Expediente "E" 243|69 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 7|69, **(1er. llamado), cuya apertura** tendrá lugar **el día 22** de **agosto** del **año en curso, a las horas 15, con el objeto de** resolver la adquisición de **carne vacuna, de primera calidad.** con destino al racionamiento general de gentes e internos del Establecimiento, para el período **comprendido** entre el 1º|10|69 al 31|12|69.

El acto se llevará a **cabo en la Prisión Regional** del Sur (U. 9). **Sección** Compras calle **Entre Ríos 303, Neuquén,** en **presencia** de los interesados que **deseen concurrir.**

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos **los días** de lunes a viernes de 13 a **20 hs.**

El Jefe Administrativo.

e. 14|8 Nº 4.000 v. 19|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U. 9)
Expediente "E" 244|69 (U. 9)

Llámase a licitación pública **Nº** 8|69, **(1er. llamado),** cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto del año en curso, **a las** horas 16, **con** el objeto de resolver **la adquisición de** víveres frescos y secos, **con destino** al racionamiento general **de agentes** e internos del **Establecimiento,** para el **período** comprendido **entre el** 1º|10|69 al **31|12|69.**

El acto se llevará a cabo **en la** Prisión Regional del Sur (U. 9). Sección Compras, **calle** Entre Ríos 303, Neuquén, **en presencia de los interesados** que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse **a** la **mencionada** sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 hs.

El Jefe Administrativo.

e. **14|8 Nº** 4.001 **v.** 19|8|69.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N10.213 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de agosto de **1969,** a las 11, en el distrito **6º,** Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de **la oficina "Miramar"** dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección **Locaciones** y **Contrataciones** de Transportes (DA), calle Corrientes **132, 6º** piso, **local 640, Correo Central** (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.14|8 Nº 4.002 v.18|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97|P|69

Se comunica que la licitación pública arriba mencionada, cuya apertura estaba programada para el día **27|8|69,** a las **9.30** horas, y que cubre la **adquisición** de **Bibliotecas, Escritorios, Mesas, Sillones, Banquetas,** etc., ha sido **anulada por razones de índole interna hasta nuevo aviso.**

e. 14|8 Nº 4.003 v. 28|8|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa de fajina. — Apertura: 25|8|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — **Bmé.** Mitre **326, 3º piso,, local 310, Capital Federal.** — Pliegos en la misma. — Valor **$ 1.000.**

e. 14|8 Nº 4.004 v. 18|8|69.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 7.575|69)

Llámase a Licitación Pública **Nº 16|69, para el día 25 de agosto de 1969, a las** 17 horas, con el objeto de contratar la

impresión de folletos sistema offset a cuatro colores, en distintos idiomas, incluyendo además la realización de fotocromos.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.
En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
El Gerente de Administración.
e.14|8 Nº 4.020 v.18|8|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.418, Expediente Nº 1.870|69 "Concesión Hostería Isla Victoria". Apertura: El día 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Capital. — Pliegos: A retirar en la mencionada Dirección, oficina de Compras, 2º piso al precio de $ 10.000 m|n., y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, en el horario de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.
e.14|8 Nº 4005 v.19|8|69

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 005, para la adquisición de artículos dentales. — Apertura: 20|8|69, a las 17 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18, en el Instituto de Obra Social. Sección Suministros, Paseo Colón 974, altos comedor, Capital.
e.14|8 Nº 4.019 v.19|8|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|69, para la contratación de un servicio de un servicio de limpieza general de los edificios de la Dirección Nacional de Aduanas, situados en Azopardo 350 y Defensa 465, Capital.
Apertura: 25|8|69, a las 15,30 hs. (División Contrataciones).
Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.
e.14|8 Nº 4.006 v.18|8|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|69, para la provisión de formularios continuos.
Apertura: 28|8|69, a las 15 hs. (División Contrataciones).
Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18,30 hs.
e.14|8 Nº 4.007 v.18|8|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.132|1969

Lámparas eléctricas. — 25 8,1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.14|8 Nº 4.008 v.18|8|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 24.926|1969

Electrobombas centrífugas con motor sumergido para pozo profundo. — 26|8|1969, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.14|8 Nº 4.009 v.18|8|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.680|1969

Electrobombas con motor sumergido para pozo profundo. — 4|9|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.14|8 Nº 4.010 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 890-0, hasta el día 29 de agosto de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, sito en Paseo Colón Nº 239, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 14.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 145.000,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|8 Nº 4.022 v.21|8|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 889-0, hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio del Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 4.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 45.000,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 1.200,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|8 Nº 4.011 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4842 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Grúas Móviles, diesel mecánicas, hidráulicas o eléctricas; c|capacidad de carga de 8|10 ton.; c|pluma de 7 a 8 m. c|alargue y repuestos p|las mismas (c|u. 6).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.14|8 Nº 4.012 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4843 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Barras, tuercas y manguitos, para tensores, de acero cúprico. (Total 6.850 unidades).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.14|8 Nº 4.013 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.494 para la adquisición de 16 Laboratorios Rodantes, $ 40.000.000.
Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|8 Nº 4.014 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.493 para la adquisición de Casillas Desarmables, $ 15.000.000.
Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|8 Nº 4.015 v.18|8|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
Dirección Producción
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el día:
4|9|69 Nº 112|69, a las 10,30 horas. Por la provisión de perfiles de acero inoxidable.
8|9|69 Nº 130|69, a las 10 horas. Por la provisión de dos compresores de aire.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.14|8 Nº 4.017 v.18|8|69

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.248|69.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1969, a las 10 horas.
Por: 25 c|u. Juego de ladrillos refractarios según plano nac.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 250,00.
e.14|8 Nº 4.016 v.18|8|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 19

Apertura: 5 de setiembre de 1969. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Comodoro Rivadavia, Chubut. Provisión Materiales Termomecánica.
Presupuesto Oficial: $ 17.000.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 3.000 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.14|8 Nº 4.023 v.28|8|69

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 18

Apertura: 28 de agosto de 1969. Hora: 9,40. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Regimiento 25 Infantería, Sarmiento, Chubut. Adquisición de Cañerías para Conducción de Agua.
Presupuesto Oficial: $ 19.840.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 3.000 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.14|8 Nº 4.024 v.18|8|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 22 de agosto de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Reposición Tuberías de Calefacción - Alojamiento Personal Subalterno (Segunda Etapa) - Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.
Presupuesto oficial $ 5.350.000 m|n.
Garantía de licitación $ 53.502 m|n.
Precio del legajo $ 3.000 m|n.
Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.14|8 Nº 4.018 v.21|8|69

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 63

Fíjase el día 20 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63, "para la adquisición de piso de goma liso, revestimiento de laminado plástico y revestimiento de madera prensada y templada, con destino a la Dirección Comunicaciones".
e.13|8. — Nº 3.967 v.14|8|69

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 66

Fíjase el día 21 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66, "para la adquisición de papel y películas fotográficas de distintos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes - Depósito de Fotografía)".
e.13|8. — Nº 3.968 v.14|8|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 57.

Fíjase el día 28 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57 "para la adquisición de muebles metálicos de distintos tipos, con destino a la División Abastecimiento Sección Almacenes".
Néstor Donaldo Gargiulo. Jefe sección Licitaciones y Compras.
e.8|8 Nº 3.909 v.20|8|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 Art. 6º.

Llámase a Licitación Pública Nº 761 para el día 5 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la Remodelación de: Aula 1º de Fisiología ubicada en pisos 4º y 5º de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 28.253.050. m|n.
Pliego: $ 4.000, m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º. José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — El Secretario Administrativo.
e.8|8 Nº 3.884 v.22|8|69

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública:
Nº 759 - Para el día 2 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de Microscopios con destino a Laboratorio y Farmacia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial m$n. 29.315.825.— Pliego: pesos 3.000.— m|n.
Nº 760 - Para el día 26 de agosto del año 1969, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un sistema de Radiocomunicación, con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial pesos 23.723.590.— Pliego: m$n. 3.000.—
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — El Secretario Administrativo.
e.5|8-Nº 3.797-v.14|8|69

DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional La Plata

Llama a Licitación Pública Nº 24/69 para la construcción por ajuste alzado de tres aulas y un local para taller, en el edificio de la Facultad: calle 60, esquina 124, Zona Puerto La Plata. Presupuesto oficial $ 15.362.506. Apertura de la licitación: 26 de agosto de 1969, a las 17 horas, en el Departamento Contable de la Facultad.
Consulta y retiro de pliegos, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas, en el domicilio antes indicado.
Precio del legajo $ 5.000.
e.4|8 Nº 3.757 v.18|8|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Santa Fe
LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos para Laboratorios", por un valor estimado de m$n. 3.888.224.
Apertura: 3 de septiembre de 1969, a las 19 horas. — Retiro de pliegos de condiciones y presentación de ofertas: días hábiles, de 15 a 22 horas, en Secretaría Académica, San Gerónimo 1933, planta alta, Santa Fe. — Valor del pliego: sin cargo.
e.13|8. — Nº 3.970 v.14|8|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente Nº 560.473/69

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1969, a las 10 hs., para adjudicar la provisión de: Aparato para detectar parálisis ocular - Equipos de refracción, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.
e.13|8. — Nº 3.969 v.14|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 22
Expte. Nº 07694 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 22 de agosto de 1969, a las 9,30 horas, por la provisión de papeles útiles de oficina y artículos de limpieza, para distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.
e.13|8. — Nº 3.987 v.14|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Licitación Pública Nº 21.
Expte. Nº 08516.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 8 de setiembre de 1969, a las 10 hs. para la ejecución de la Obra: HNC. 16 "Provisión e instalación montacamillas del Hospital Nacional del Centenario", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Burutti 2109. Rosario. — Monto aproximado de la Obra: $ 18.500.000 m|n. Precio del legajo: $ 7.000 m|n.

e.8|8 Nº 3.915 v.22|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 08509

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 1º de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la obra: DGA.3 "Provisión e instalación de aire acondicionado para la Dirección General de Administración" cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Monto aprox. de la obra: $ 12.000.000.— Precio del legajo: $ 5.000.—

e.6|8-Nº 3.827-v.20|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 2 de septiembre de 1969, a la hora 10, para contratar la instalación de un ascensor monta-camillas en el lugar existente a tal efecto. — Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado Hospital, en el horario de los días hábiles. — El precio del pliego es de $ 500 m|n. — La Dirección.

e.11|8 Nº 3.939 v.18|8|69

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 21|69, para el día 1º de septiembre de 1969, a las 8.30 horas, por la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de calefacción en el edificio Carlos Pellegrini 91. — Presupuesto oficial: m$n. 30.000.000. — Garantía de oferta: m$n. 300.000.

Apertura, informes y pliegos, Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal.

e.8|8 Nº 3.887 v.22|8|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
C. E. A-Nº 366|969 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 16.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los rubros Nros. 2 y 4; hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para ateder el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, todos los días hábiles de lunes a viernes Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.972-v.18|8|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
C. E. A-Nº 367|959 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro 5; carne de vaca, ovina, pescado y embutidos, etc., para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1969.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.973-v.18|8|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
C. E. A-Nº 368|969 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 1; víveres secos, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.974-v.18|8|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. N. 194|69 D N)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 21|8|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550 P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de Máquinas para taller de panadería e imprenta, con destino a la Prisión Regional del Sur (U.9).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|8-Nº 3.975-v.14|8|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — $ 1.740.— e.13|8-Nº 97.559-v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 1.313 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.12|8-Nº 3.961-v.22|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105-P|69, 29|8|69, a las 9,30 horas, por los trabajos de ampliación y pintura general en el edificio "San Justo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen esq. Entre Ríos, de la Ciudad de San Justo, Pvcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 13.650.000.—
Valor del pliego: m$n. 2.500.—

Pago: Av. Corrientes 707, 2º piso, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiros de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.

e.13|8-Nº 3.976-v.20|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26-P|70, 27|8|69, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de accesorios de hormigón, para canalizaciones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30.

e.12|8-Nº 3.946-v.19|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 14-P|70, que estaba programada para el día 13|8|69, a las 10.30 horas, ha sido postergada para el día 28|8|69, a las 11,30 horas.

La misma ampara la adquisición de Cintas aisladoras (plásticas, de goma y textiles).

e.12|8-Nº 3.947-v.26|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P 70

28|8|69, a las 11 horas. — Por la adquisición de tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo rígido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.889 v.22|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|70

Vto.: 25|8|69, a las 13 horas. — Por la provisión de tornillos p|madera, pulidos y cincados y recipientes p|residuos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.888 v.14|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|69

8|9|69, a las 10.30 horas. — Por la provisión de los elementos constitutivos de un sistema a flujo continuo de aire seco de protección y alarma para la red de cables de 60 centrales telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.890 v.22|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P|70, 25|8|69, a las 11 horas.

Por la adquisición de postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.5|8-Nº 3.801-v.19|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 103-P|69, 3|9|69, a las 9,30 horas.

Por la construcción del edificio "Haedo", ubicado en la calle Dr. G. Fasola esq. Leandro N. Alem, de la localidad de Haedo, Pvcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 83.790.000.—
Valor del pliego: m$n. 8.000.—

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.6|8-Nº 3.817-v.20|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|70

22|8|69, a las 12,30 horas: Por la adquisición de plomo puro y soldadura.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8,30 a 17.30 horas.

e.1º|8 Nº 3.737 v.14|8|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y colocación de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Saladas (Ctes.). La apertura de las propuestas se efectuará el 13|8|69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.29|7-Nº 3.651-v.19|8|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 110.133/69
LICITACION PUBLICA Nº 694

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1969, a la hora 10, para la adquisición de diversos automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439. Capital - Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. — Nº 3.837 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 12.103
Santa Fe 690 - Buenos Aires - República Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº 1419, expediente Nº 2632-69 "Adquisición de dos (2) motores marinos para Intendencia Los Alerces". — Apertura: El día 25 de agosto de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección. — Director Contaduría.

e.12|8 Nº 3.961 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 21 de agosto de 1969, a las 12 horas, para la adquisición de Garrapaticida, a base de fosforados orgánicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA — Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas. — Santos J. Romanato, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.8|8 Nº 3.893 v.14|8|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 163|69 para la adquisición de 120.000 litros, mezcla de Sulfuro de carbono, 10.000 kilos de Bromuro de Metilo y 10.000 litros de insecticida emulsionable, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del Pliego: $ 5.000 m|n.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.11|8 Nº 3.920 v.21|8|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69 para la provisión de guardapolvos para dama, confeccionados en tela sin plancha.

Apertura: 22|8|69, a las 15 hs. (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18,30 hs.

e.13|8-Nº 3.997-v.14|8|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 18/69

Apertura: 4/septiembre/1969 13. — Adquisición de un inmueble para sucursal de esta Caja, en la Ciudad de Resistencia (Chaco).

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compra, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30. o en la Sucursal Resistencia Avda. Sarmiento 184, de 6,45 a 12,15 horas.

e.6|8. — Nº 3.823 v.18|8|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N. (DINIE)

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº P-1.428, para la adquisición de Tetraetilo de plomo, tipo aviación. Hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 15 horas.

e.13|8-Nº 3.998-v.20|8|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública P-1428, para la adquisición de tetraetilo de plomo tipo aviación Tel B (color naranja) en tambores de 402 kilogramos. Apertura 18|8|69. 15 horas. Consultas y pliegos de lunes a viernes, de 13 a 18 hs., en Avda. Julio A. Roca 651. 8º P. — Departamento de Compras.

e. 1º|8 Nº 3.743 v. 14|8|69.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, para la provisión de interceptores fusibles, seccionadores tripolares e interruptores tripolares.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.12|8 Nº 3.962 v.19|8|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 57|69, a realizarse el día 6 de octubre de 1969, a las 15 horas, para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de equipos y sitemas auxiliares para la Planta General de la Central Térmica "9 de Julio" —Mar del Plata— (Suministro de una caldera —producción 7.000 Kg./hora de vapor saturado seco-presión 14 Kg./cm2., compresores de aire, bombas auxiliares en calderas y turbogeneradores, ascensor para pasajeros, equipos extinguidores de incendio, equipos de tratamiento de agua, cañerías, válvulas, colacores, intercambiadores de calor-tanques, etc. etc.) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 157.500.000, obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Gerencia de Compras (Licitaciones) calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n. 12.000, para el primer ejemplar y de m$n. 3.000, los siguientes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.11|8 Nº 3.944 v.18|8|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 56|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de postes de eucaliptus creosotados e impregnados con sales solubles en agua.

La documentación cuyo valor es de m|n. 1.500, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, (Licitaciones) Corrientes 531 — 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531 — 2º piso —derecha— Capital Federal.

e.8|8 Nº 3.911 v.14|8|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.568: Gasoducto Maipú-Mendoza, de 305 mm. (12"). — Apert. antecedentes 18|9|69; 9 hs. — Valor documentación m$n. 5.000.

Retirar Pliegos Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.11|8 Nº 3.927 v.21|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCNON

Lic. Pública Nº 564|69. Armaduras de surgencia.
Apertura: 9|9|1969.
Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 565|69. Tanques cilíndricos.
Apertura: 12|9|1969.
Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 567|69. Camionetas tipo Pick--up.
Apertura: 23|9|1969.
Valor: m$n. 5.000.—

Pliegos R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|8-Nº 3.977-v.27|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 560|69. — Aditivo para hipoimóvil. — Apertura: 11|9|1969. — Simult. Houston-Texas.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital. - Houston-Texas.

e.11|8 Nº 3.925 v.18|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 561|69. — Modificación de Topping en Destilería Campo Durán. Apertura: 4|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 8.000,00.

Lic. Pública Nº 562|69. — Material aislante para Planta de Lubricantes Destilería La Plata.

Apertura: 8|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 50.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.11|8 Nº 3.926 v.25|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública Nº 546|69

Mezcla envasado y despacho de aceites en Destilería La Plata — Techo metálico cargaderos de camiones a granel,
Apertura: 3|9|1969.
Valor: m$n. 6.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.8|8 Nº 3.894 v.14|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 549|69

Repuestos para motores Waukesha.
Apertura: 17|9|1969.

Licitación Pública Nº 552|69

Materiales para cementación de cañerías, aisladores.
Apertura: 17|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|8 Nº 3.895 v.14|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 555|69 — Contratar los servicios marítimos en Bahía San Sebastián — Yac. Tierra del Fuego.
Apertura: 2|9|1969.
Valor: m$n. 10.000.
Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.8|8 Nº 3.897 v.22|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA Nº 533|69

Estación para abastecimientos aero combustibles en la Escuela de Aviación Militar Córdoba.

Apertura: 2|9|1969, simult. Div. Córdoba.
Valor: m$n. 10.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.4|8 Nº 3.768 v.18|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 559|69. — Caños lavadores sin costura. — Apertura: 23|9|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.11|8 Nº 3.924 v.18|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 537|69: Cemento especial "G". Apertura: 28|8|1969.

Lic. Pública Nº 543|69: Bombas de profundidad API. Apertura: 4|9|1969. Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 547|69: Cañerías. Apertura: 19|9|1969.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: R. S. Peña 770, Capital.

e. 4|8 — Nº 3.770 — v. 18|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 553|69

Baritina molida.
Apertura: 1º|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|8 Nº 3.896 v.22|8|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones públicas. Para día 26 de agosto de 1969, a las 16 horas: Nº 36|69, maderas de pino Paraná, y a las 16.30 horas: Nº 37|69, guantes de vaqueta, sacos impermeables, borceguíes de seguridad, ambos, mamelucos, botas de goma, cinturones, cascos de seguridad y tafiletes. Para el día 2 de setiembre de 1969 a las 16 horas: Nº 38|69, equipo para rebaje de piso o levante de techo y carga en galerías de carbón. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 4|8 — Nº 3.774 — v. 18|8|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 888-0, hasta el día 11 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de la segunda etapa del edificio de la Escuela Superior de la Policía Federal, sito en José María Moreno esquina Rosario, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 260.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.600.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Veinte (20) meses. Precio documentación: $ 6.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|8 Nº 3.953 v.2|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 7-0 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 16 horas, para construcción entablonado de madera para defensa de costa en Riacho Barranqueras. Pcia. del Chaco.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de moneda pesos nacional 2.150.

Presupuesto oficial: m$n. 25.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 250.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.8|8 Nº 3.898 v.22|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 339|69 hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos complementación de impermeabilización de bóvedas y canaletas de Celdas, en la planta de silos subterráneos de Grunbein, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.434 y 20.435, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos: $ 2.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 27.921.990 m|n. Importe de la Garantía: $ 279.220 m|n.

e.5|8 Nº 3.804 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 338|69, hasta el día 19 de agosto de 1969, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas y canaletas de celdas en la planta de silos subterráneos de Quequén, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.432 y 20.433, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos $ 2.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 7.641.124. Importe de la garantía $ 76.412. m|n.

e. 4|8 — Nº 3.775 — v. 18|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3958|1º|1969

Licitación Pública Nº 34, para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Lazzarino - Empalme Ruta Nº 3. Sección: Km. 240,730 - Km. 254,950 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000. — Presentación propuestas: 4 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.978 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4405|1º|1969

Licitación Pública Nº 35 para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Balcarce-Arroyo Grande, Sección Km. 64 - Km. 104 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 605.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.050.000. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.979 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11641|13º|1969

Licitación Pública Nº 36 para la ejecución de las obras de Ruta 3 - Tramo Comodoro Rivadavia - Paralelo 46 (ensanche obras básicas y pavimento flexible - ensanche un puente) en jurisdicción de la Provincia de Chubut, pesos 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000. — Presentación propuestas: 8 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.980 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5063|7º|1969

Licitación Pública Nº 37, para la ejecución del ensanche de dos puentes de hormigón armado sobre los arroyos Frías y Seco en la Ruta 9 - Tramo: Arroyo del Medio - Rosario en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, pesos 10.000.000. — Depósito de garantía: $ 100.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.981 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4015|25º|1969

Licitación Pública Nº 38 para la ejecución de las obras de la Ruta 151 - Tramo: Hostería Santa Teresita - Medanito (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 503.000.000. — Depósito de Garantía: $ 5.030.000. — Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.982 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 29, para la ejecución del Ensanche de Pavimento existente entre Km. 85,191-Km. 86,480 y carpeta de desgaste con mezcla caliente tipo concreto asfáltico en la Sec. Km. 76,2-Km. 86,480 del tramo: Empalme Ruta 9-Zárate en la Ruta 2, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 63.520.000. Depósito de garantía: $ 635.200. (Expte. 1540-1º-69).

Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.582 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 32, para la ejecución de obras básicas y pavimento bituminoso en el tramo: Mascasin-Marayes de la Ruta 20, en jurisdicción de las Provincias de La Rioja (Sec.: Progr O-Progr. 9620) y de San Juan (Sec.: Progr. 9620-Progr. 45932); además se incluye la construcción de dos (2) puentes, uno sobre el Río Papagayo y otro sobre el Río Himanas. $ 1.017.000.000. Depósito de garantía: $ 10.170.000. (Expte. 9218-9º-969).

Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 3.584 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 30, para la ejecución de bacheo y carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo: Parada Robles-San Antonio de Areco. Sec. Km. 78-Km. 110, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 214.671.000. Depósito de garantía: $ 2.146.710. (Expte. 3823-1º-69).

Presentación propuestas: 19 de agosto próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.583 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 31, para la ejecución de bacheo, restitución de gálibo y construcción sobre el mismo de carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo Pilar-San Antonio de Areco. Sec. Km. 58,000-Km. 78.000, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 220.923.000. Depósito de garantía: $ 2.209.230. (Expte. 4033-1º-69).

Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.585 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 33 para la ejecución de Ensanche y Repavimentación en el tramo. Necochea-Energía-Tres Arroyos, Sec.: Km. 87.850-Empalme Ruta número 3, de la Ruta 228, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 865.000.000. Depósito de garantía: $ 8.650.000. (Expediente: 12.644-19º-1968).

Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.586 v.14|8|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 20|69

Reparación de Barcazas semigalpón y Tolva-500.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones - Puerto Nuevo Dársena "F", el día 4 de septiembre de 1969 a las 10,00 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la división contrataciones sita en Puerto Nuevo Dársena "F", en el horario de 08,00 a 11,30 y de 12,30 a 16,00 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000,00.

e.13|8 Nº 3.983 v.27|8|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 78|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construc-

ción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones transformadoras y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia. Retiro de pliegos —al precio de m$n 2 500— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas.

Presupuesto oficial estimado: m$n. 17.500.000

e. 1º|8 Nº 3.747 v. 14|8|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3682/69, para arrendar una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados de superficie, ubicada en estación Tte. Gral. Ricchert, sobre calles P. P. Ricchert y San Martín y vías del Ferrocarril General San Martín.

Destino: A proponer por el oferente, sujeto a la aprobación del Ferrocarril.

Valor pliego: $ 1.000.

Apertura: 1º de setiembre de 1969 a las 14 horas.

Informes y ventas de pliegos: Departamento Comercial (Explotaciones Colaterales) Florida 753 entrada "D", 1er. piso, Of. 132, Capital Federal.

Horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.8|8 Nº 3.900 v.14|8|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 422 69. - Mendoza. Comodidades para el personal de Mecánica y Tráfico. Apertura: 8|9|1969, a las 14 horas. Juego de Documentación $ 4.000. Base de Licitación $ 500

Presupuesto oficial: $ 15.620.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en Distrito Vía y Obras, Perú 1530 Mendoza.

e.1º|8 Nº 3.744 v.14|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº M.69 382; Descripción: Alambre de Cobre. Apertura: Día 26|8|69. Hora: 14; Pliego Especi. Dibujos: pesos 2.000

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bme. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.781 v.18|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la venta de:

Licitación Nº V.69|415; Descripción: Ejes de Acero sin Uso: Apertura Día 26|8|69; Hora: 15; Pliego Espec. o Dibujos: $ 2.000

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bme. Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.783 v.18|8|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0 69/42, 8 de setiembre de 1969, a las 13 horas.

Trabajos de control de las plagas-malezas existentes en zona vía.

Presupuesto oficial m$n. 15.215.000.

Precio pliegos: m$n. 3.000.

Informes y pliegos: Bme. Mitre 2815, 4º piso.

e.4|8 Nº 3.796 v.18|8|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº G.4681. — Camiones volcadores y carrozados. — Apertura: Día 8|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº G.4682. — Sobretodos, gabanes, pantalones, impermeables, trajes impermeables, camisas, corbatas, ambos y guardapolvos. — Apertura: Día 8|9|69 a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 3.500.

Licitación Nº F.7193. — Anclas de vía para rieles. — Apertura: Día 8|9|69, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.500.

Licitación Nº SA.37. — Trasbordo de mercadería y hacienda entre los Ferrocarriles General Roca y General Belgrano en Intercambio Midland. — Apertura: Día 9|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000

Licitación Nº F.7194. — Cajas de cambio tipo Ransomes y Rapier. — Apertura: Día 9|9|69 a las 10 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº SA.38. — Por la reparación de cigüeñales de locomotoras Diesel General Electric. — Apertura: Día 9|9|69 a las 11 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº F.7195. — Bulones de acero para cambios y cruzamientos. — Apertura: Día 9|9|69 a las 12 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Licitación Nº F.7196. — Clepes y juntas para rieles y levas de compensador horizontal. — Apertura: Día 10|9|69 a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 15 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.12|8 Nº 3.956 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 420/69. Limpieza de Estación Plaza C.

Apertura, el 27 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, en Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 48.000.000.

Pliego $ 10.000.

e.4|8 Nº 3.784 v.18|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 773|69, apertura de propuestas 26|8 69, a las 13 50 horas. Adquisición de 10.500 números de elásticos de goma completos para paragolpes. Pliego m$n 1.000. — 774|69, apertura de propuestas 29|8|69, a las 13 horas. Adquisición de repuestos legítimos para motores Perkins de coches japoneses. Pliego m$n. 1.000. — 775|69, apertura de propuestas 27|8|69, a las 13 horas. Adquisición de 44.000 ambos de fajina confeccionados en brin. Pliego m$n. 2.000. — 776|69, apertura de propuestas 28|8|69, a las 13 horas. Adquisición de 137.447 números de bulones para eclisa y vía. Pliego m$n 2.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.12|8 Nº 3.954 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 777|69. — Apertura de propuestas 15|9|69, a las 13 horas. Adquisición de 17.105 números de escobillas para locomotoras Diesel G.A.I.A. Pliego m$n 2.000. — 779|69 Apertura 22|8|69, a las 14.30 horas. Adquisición de 2.222 números de pilas de soda cáustica y 9.050 números de pilas secas. Pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliego en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.12|8 Nº 3.955 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 770|69. Apertura de propuestas 25|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 6.100 números de palas anchas comunes. Pliego: m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 772|69. Apertura 26|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 180.200 Kg. de acero laminado en planchuelas. Pliego: m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.8|8 Nº 3.901 v.22|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 778|69

Apertura de propuesta 27|8|69. 13 horas. Adquisición de 4.000 Tns. de Creosota mineral. — Pliego: m$n. 3.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.8|8 Nº 3.902 v.22|8|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública Expte. Nº 19.797|69 para ejecutar el control de las plagas-malezas existentes en la zona de vía.

Apertura de propuestas: día 25|8|69, a las 14 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Ofic. 35, Capital Federal. Consultas en la Oficina 413 de la Administración. Precio del Pliego: $ 3.000,— m.n.

La Administración.

e.1º|8 Nº 3.749 v.14|8|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Dirección Producción
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 122|69, para el día 29 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 100 Tn. bloques caltes de cobre. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 7|8 Nº 3.842 v. 19|8|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|69, para el día 21 de agosto de 1969, a las 10 hs., por la fabricación de 408 c|u armazones para albardas, de duraluminio laminado y extrusado, armados según croquis Nº 1892, compuestos por: Arcos en duraluminio extrusado según Planos Nº 7710-2 y 7710-3 — normas DIN 1725 — Hoja 1 — Nº 3,1325; Chapas en duraluminio según Plano Nº 7710-10.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.13|8 Nº 3.984 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO - CAMPANA
Licitación Públicas (Ventas)

25|VIII|69. — Nº 01|69, a las 10 horas, por la venta de: Baqueano 1ka usado modelo 61, bomba inyectora Bosch, repuestos automotores varios sin uso y usados nafteros y diesel.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, provincia de Buenos Aires.

e.12|8 Nº 3.957 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 15|69

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69, a realizarse el día 29 de agosto de 1969, a horas 10, por la adquisición de bulón de hierro, hierro en L y caño de hierro galvanizado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.12|8 Nº 3.963 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
PILAR (B) F.C.G.S.M.

Por la provisión de 17.800 juegos de piezas 29-16-037-39|9, seg. planos; 2.200 vainas 29-16-037-38 1, seg. plano; 4.750 vainas 29-16-264-39|9, seg. plano.

Retirar planos y pliego de condiciones en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B) F.C.G.S.M., T. E. 200. — Pilar, agosto 6 de 1969.

e.12|8 Nº 3.964 v.14|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura para el día 8 de setiembre de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción, Provisión e Instalación de una Subestación Eléctrica de Transformación.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento. Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|8 Nº 3.904 v.20|8|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 17

Apertura: 28 de agosto de 1969. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250 — Capital. — Destino: Concesión local Avda. Las Heras 3748|50 — Capital Federal. — Precio del legajo: $ 1.000 m|n. — Venta legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 9º piso.

e.13|8 Nº 3.985 v.14|8|69

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1969, a 11 horas: "Concurso-Licitación para el proyecto, construcción, habilitación y financiación del Hospital Naval Central".

Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000,— m n.

Garantía de licitación: $ 21.000.000,— m|n.

Precio del legajo: $ 50.000.— m|n

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.1º|8 Nº 3.753 v.22|8 69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/69. Apertura: 8|9|69, 15 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor tipo multivoltaje, con maniobra colectiva, preparado para operar en batería dúplex con un futuro segundo equipo.

Pliegos y demás datos, Viamonte 869, piso 8º, Compras y Suministros. — El Director General.

e.4|8 Nº 3.780 v.18|8|69

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2469

Para el día 4 de setiembre de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Po la adquisición de elementos de oficina, con destino al Sub-Sector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 4 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario Junín 224, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse a el Sub-Sector Compras, de este Instituto, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.8|8 Nº 3.913 v.20|8|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 22|69

Para el día 1º de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas para stock del sub-sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 1º de setiembre, a las 16 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 324, Cap.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el subsector, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12.15 a 19 15 hs.

e. 7|8 Nº 3 877 v. 19|8|69.

PROVINCIAS

PROVINCIAS - CHUBUT
BANCO DE LA PROVINCIA
Llamado a concurso de carácter nacional
Anteproyecto para el Edificio de Sucursal Trelew de este Banco.

Solicitar bases en:

Buenos Aires: Casa del Chubut — Paraguay 876 — T. E. 32-2262|2340.

Rawson (Chubut): Casa Matriz — Rivadavia 615 — T. E. 342, y en todas las sucursales del Banco.

Abierto desde el 11 de agosto de 1969 al 6 de octubre de 1969 a las 17 horas.

Manuel Arias, presidente.

e.13|8 Nº 3.992 v.27|8|69